

Segunda Parte

LAS ÉLITES DE PODER EN LAS CIUDADES DEL REINO DE GRANADA

por
José María Ruiz Povedano
Universidad de Málaga

La segunda parte de este trabajo está centrada en el estudio de las élites de poder de las ciudades del Reino de Granada, cuya formación fue resultado de un proceso de oligarquización de la sociedad urbana granadina que paralelamente fue configurándose junto con la creación y constitución de concejos en cada una de aquéllas. En el periodo de tiempo comprendido entre 1485 y 1516 se desarrolló este proceso que conoció varias etapas, según la modalidad municipal otorgada por la Corona a las ciudades granadinas, desde el concejo heredero de la experiencia foral y del ordenamiento sevillano, pasando por el paréntesis concejil que trajo la reforma municipal del fuero nuevo, hasta la definitiva consolidación del concejo y élite de poder predominante en las restantes ciudades castellanas y andaluzas del final de la Edad Media. El proceso de formación de las minorías dirigentes granadinas fue muy similar al de las ciudades bajomedievales andaluzas descrito en la primera parte de este trabajo: posiblemente la diferencia estribase en el precipitado marco temporal en el que tiene lugar, apenas treinta años. El esquema de análisis ha sido, por consiguiente, idéntico, tratando de poner de relieve cuáles eran los centros de extracción social de los miembros de estas élites, cuáles eran los fundamentos y bases económicas, qué vías de acceso al poder utilizaron, cuál era la praxis y el ejercicio del poder desarrollado o, finalmente, los vínculos de solidaridad o de dependencia alcanzados entre ellos.

Además de la documentación expresamente municipal (fueros, ordenanzas, actas capitulares...) hay que añadir la documentación privada de archivos de protocolos, notariales, o de casas nobiliarias ya señaladas en la introducción como fuentes básicas con las que se cuenta para el conocimiento de las élites. La bibliografía sobre este tema es prácticamente inexistente en el Reino de Granada. Hay que recurrir a una serie de trabajos, monografías o tesis doctorales aparecidas en los últimos veinte años, que versan sobre los marcos institucionales o sociales de las ciudades granadinas conquistadas y su organización siguiendo las pautas castellanas. Desde el campo de los historiadores del Derecho, muy apegado a la organización municipal¹³², pasando por el campo de los modernistas¹³³, hasta el campo de los historiadores medievalistas, sin duda el más abundante y prolífico en sus investigaciones¹³⁴. Se cuenta con algunas visiones de conjunto acerca de este periodo¹³⁵, pero escasean los trabajos sobre sociedad y poder y, más concretamente, sobre élites. La investigación sobre éstas requiere conocer quiénes eran, cómo se agrupaban, cuál era su extracción social, como se comportaban... interrogantes y preguntas que tan sólo es posible responder si se posee un suficiente nivel de conocimiento sobre las mismas, consistente en repertorios nominales de las personas que configuran cada oligarquía ciudadana y repertorios decisionales que nos muestren las conductas e intereses políticos de estas minorías. La intención del presente trabajo radica en un acercamiento y aproximación a las minorías dirigentes de algunas ciudades granadinas, que gracias a una serie de tesis doctorales recientes, empieza a conocerse

¹³² MORENO CASADO, J.: 1968; PÉREZ PRENDES, J.M., 1977-1978; RAMOS BOSSIL, F., 1981.

¹³³ SZMOLKA, J., 1977-78, 1978, 1979, 1981; BARRIOS AGUILERA, M., 1988;- BENÍTEZ SÁNCHEZ BLANCO, R., 1975.

¹³⁴ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1977 A.B., 1978 A.B.C., 1979, 1982, 1988; PEINADO SANTAELLA, R., 1981, 1983, 1989 AB; MALPICA CUELLO, A., 1978 AB, 1979 A y B, 1981, A y B; ACIÉN ALMANSA, M., 1979; SEGURA GRAÍÑO, C. 1979, 1981, 1982, 1983, 1985, 1986.

¹³⁵ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1980, pp. 317-4885; MALPICA CUELLO, A. 1984, pp. 100-130.

mejor¹³⁶. Quedan algunas otras ciudades, sobre las que apenas se ha trabajado por falta de documentación, así como los repertorios desicionales iniciados con el estudio de algunos concejos o con excelentes catálogos de acuerdos municipales, como el de Granada¹³⁷. Todo ello, sin duda, permitirá a la investigación futura mayor nivel de información para afrontar un estudio de las élites granadinas con más profundidad y exigencia.

EL PODER MUNICIPAL EN EL REINO DE GRANADA.

La historia del régimen municipal en las ciudades granadinas fue una continuación y un episodio más de la evolución seguida por los concejos castellanos a finales de la Edad Media. Se trasladó el mismo esquema institucional con el mismo grado de desarrollo interno que marcaba la existencia de concejos cerrados, bajo el dominio del regimiento, donde se encontraba instalada una minoría social que dirigía la ciudad y el gobierno de ella, detentando los resortes del poder local y la jurisdicción ciudadana en beneficio propio. Presenta unos rasgos comunes en su constitución política y en las sucesivas reformas municipales que la Corona llevó a cabo en cada una de ellas, lo que nos permite señalar unas etapas por las que básicamente pasarían todas¹³⁸, excepto la capital, a lo largo de las cuales se configuraría el proceso de oligarquización de sus sociedades urbanas y la aparición de una minoría dirigente local.

1. La constitución municipal de las ciudades del Reino de Granada (1485-1494).

Las ciudades granadinas fueron incorporándose lentamente a la corona castellana a la par que avanzaba el conflicto bélico. La instauración e implantación de la primera estructura administrativa castellana estuvo atenta a tres fenómenos: asegurar militarmente la plaza; conformar territorialmente su jurisdicción, y repoblarla.

Este primer momento de superestructura castellana estuvo marcado por una ocupación militar de las ciudades. Al frente de cada una de ellas encontramos al alcaide de la fortaleza que al mismo tiempo es el capitán de la tropa que defiende la ciudad y que, en la mayor parte de los casos, gozó también de las facultades jurisdiccionales del corregimiento. Esto le permitió un estrecho control y un gobierno fuertemente personal de la ciudad, condicionando el proceso de repoblación que simultáneamente se llevaba a cabo, de manera que tanto él como su gente de armas (escuderos de la guarda, caballeros o simples escuderos) serían los principales beneficiarios. Al mismo tiempo también condicionó la aparición del grupo minoritario que años más adelante habría de dirigir el gobierno colegiado de la ciudad con un predominio del elemento militar y, en su mayor parte, estrechamente vinculado al alcaide.

Así sucedió con Garcí Fernández Manrique en Málaga, con Antonio Fonseca en Ronda, con D. Alvaro de Luna en Loja, con D. Francisco Enríquez en Vélez, con Íñigo López de Mendoza en un primer momento en Alhama y luego en la capital del reino, con D. Enrique Enríquez de Baza, con el Conde de Ribadeo en Marbella, con el comendador mayor de León en Almería, con Alonso Portocarrero en Almuñécar, con Francisco de Madrid en Salobreña, etc.¹³⁹.

Las ciudades del occidente granadino fueron las primeras en constituirse en municipios¹⁴⁰, con un esquema concejil que muestra una supeditación a la Corona, no sólo por ser ella la responsable de los nombramientos de los oficios,

¹³⁶ MALPICA CUELLO, A., 1981, RUIZ POVEDANO, J.M., 1985; CRUCES, E., 1988.

¹³⁷ GARCÍA VALENZUELA, H., 1988; JIMÉNEZ VELA, R. 1987.

¹³⁸ Cf. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1980, pp. 455-457; MALPICA CUELLO, A. 1984, pp. 120-125; MALPICA CUELLO, A. y RUIZ POVEDANO, J.M., 1982, pp. 450-453.

¹³⁹ Vid. Apéndices y anexos de LADERO QUESADA, M.A., 1973; y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1988.

¹⁴⁰ Caso prematuro fue el de la ciudad de Ronda, constituida en concejo por disposición real el 25.VII. 1485 (ACIÉN ALMANSA, M., 1979, II, pp. 89-97).

sino también por el estrecho control y vigilancia de que sería objeto por parte de los corregidores, principal instrumento de la Corona en las ciudades. Los Reyes Católicos concedieron a partir de 1489 una serie de "Ordenanzas para la gobernación" de Málaga, Loja, Vélez y posiblemente Alhama¹⁴¹. Las ciudades de la parte oriental y de la costa granadina se constituyeron en concejos, al parecer, a partir de 1491 en Almería, Baza, Guadix, Almuñécar....¹⁴².

El organigrama de estos concejos, que se inician en las ciudades del R. de Granada a partir de ordenamientos concedidos por los monarcas, puede verse en el cuadro I. El número de regidores, jurados y otros oficiales del concejo variaría según la complejidad de la población de cada ciudad. El modelo concejil sevillano está patente a lo largo de esta primera etapa de gobierno municipal, a la que también se le ha llamado de aforamiento sevillano. Los RR.CC. en su intento de uniformidad y de asegurar la formación de gobiernos y equipos municipales estables, recomendaron a ciertas ciudades granadinas que "nuestra voluntad es que sea el fuero, ley e ordenanças de la çibdad de Sevilla, según que esta poblada e se gobierna e rige la çibdad de Málaga"¹⁴³. La Corona intentó realizar los dos procesos de institucionalizar las ciudades de manera simultánea, es decir, crear al mismo tiempo el concejo y la minoría social que habría de dirigirlo –caso de Ronda en 1485–; pronto comprendería la contradicción que aquello suponía y dejaría abierto el proceso de formación de oligarquía a un plazo medio. Resultaba prematuro y hasta contraproducente en un nuevo escenario como era el Reino de Granada, donde se tenía que asegurar un nuevo poblamiento, estructurar una nueva sociedad de acuerdo a los criterios vigentes, continuar un conflicto bélico con gran parte de las fuerzas que se están asentando en las ciudades conquistadas y, sobre todo, de aquellos elementos "principales" (caballeros, escuderos de las guardas, alcaides, etc.), a los que los RR.CC. habían asignado la dirección y el gobierno de las ciudades. Por ello, optaron por desarrollar escalonadamente en cada ciudad la constitución política de la misma de acuerdo a un marco normativo común (fuero y ordenanzas de Sevilla)¹⁴⁴, y realizar directamente el nombramiento de las personas que ocuparían los cargos municipales, año tras año, renovando o dando continuidad en los mismos a personas o equipos de gobierno.

2. La Reforma municipal del Fuero Nuevo (1495-1507).

Desde finales de 1494 y a lo largo de 1495, los RR.CC. dieron un giro importante a la política municipal que habían venido manteniendo en las ciudades del Reino de Granada. Modificaron profundamente la estructura de los gobiernos municipales (véase cuadro I), su propio funcionamiento, los propios mecanismos de control y de participación y, finalmente, hasta el propio sistema de provisión de los cargos. Todo ello se encuentra regulado en unos textos parecidos entre sí y con pocas diferencias de una a otra ciudad, a los que se conoce por Fueros Nuevos¹⁴⁵.

¹⁴¹ MORALES GARCÍA GOYENA, L., 1906, I, pp. 1-10; MALPICA CUELLO, A., 1979 A, pp. 105-q06; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1977 B, pp. 380-381; MALPICA CUELLO, A., 1978-79, p. 115.

¹⁴² SEGURA GRAÍÑO, P., 1985, pp. 447; RUIZ POVEDANO, J.M., 1988; ASENJO SEDANO, C., 1983, p. 247; y MORENO CASADO, J., 1968, p. 31.

¹⁴³ 1493-I-30. AGS. RGS, 1493-I, folio 58.

¹⁴⁴ Esto puede verse en la copia y traslado que se hace de todo el ordenamiento municipal de la ciudad de Sevilla, en los días previos a la constitución del concejo de Málaga, por orden de los Reyes, expedida el 25-V-1489. De aquí se trasladarían a otras ciudades granadinas: Baza, Loja, Almería, Almuñécar, Vélez... (RUIZ POVEDANO, J.M., 1988). En Guadix, antes del incendio de su archivo, existían unas ordenanzas redactadas a partir de las de Ecija y Sevilla, según apunta M.A. LADERO; a juzgar por la existencia de "ejemplares de las ordenanzas de estas ciudades...en copias del siglo XV" (1988, p. 502, nota 50).

¹⁴⁵ Concedidos a Baza, Guadix y Ronda el 20-XII-1494 desde Madrid; Almería y Alhama el 14-II-1495, desde Madrid, A Vélez-Málaga el 7-VI-1495 desde Burgos; a Málaga y Loja el 20-XII-1495 desde Madrid; a Almuñécar el 21-XII-1498; sobre Vera y Mojácar se sabe que se les concedió en el año 1495. No debieron, sin embargo, entrar en funcionamiento hasta los primeros días de 1496, en Almería, Mojácar y Vera y, posteriormente, en Baza, Loja, Málaga... Los Fueros Nuevos han sido publicados en su mayor parte: Baza por MORENO CASADO, J., 1968; Guadix por ASENJO SEDANO, C., 1973; Almería por PASCUAL Y ORBANEJA, G., 1975; Alhama y Vélez por MALPICA CUELLO, A., 1978-79; Málaga por MORALES GARCÍA GOYENA, L., 1906; Almuñécar

El Fuero Nuevo del Reino de Granada, como se le he llamado también¹⁴⁶, ha sido formalmente estudiado desde el punto de vista de los historiadores del derecho¹⁴⁷ sobre su naturaleza más próxima a una "ordenanza municipal" que a la acepción fuero, así llamado por "pura inercia verbal", y su significado en la territorialización del Derecho¹⁴⁸. Igualmente ha sido estudiado con una metodología comparativa o de contraste de los distintos textos publicados, marcando sus diferencias o analogías, las novedades organizativas, incluso apuntando algunas líneas de

interpretación o valoración social de estos "fueros nuevos"¹⁴⁹. Queda ahora continuar profundizando, más que en los citados textos, en los resultados que se derivan de su aplicación. ¿Qué supuso la reforma municipal emprendida por los Reyes Católicos en las ciudades del Reino de Granada a finales de 1492?, ¿qué significado tuvo en las relaciones sociedad-poder que abre dicha reforma?, y más concretamente, ¿representó algún avance o fue más bien un freno en la oligarquización de la sociedad urbana granadina y, por consiguiente, a la formación de las minorías dirigentes de las ciudades?

La reforma municipal del fuero nuevo supuso un cambio radical en la concepción del poder municipal, fundamentalmente basada en una apertura y una mayor participación de la comunidad a través del personero de la ciudad y de los procuradores del común y en un mayor protagonismo de las fuerzas sociales vivas, capaces de decidir sobre las personas que periódicamente habrían de gobernar las ciudades¹⁵⁰.

Los grupos privilegiados de las ciudades por el Fuero Nuevo recibieron un refuerzo importante en la detentación y distribución del poder municipal, con el sistema de elección de los cargos concejiles más importantes (regidores, alcaldes, alguaciles, mayordomos, personeros...). Este procedimiento dejaba en manos del regimiento la orientación y elección de personas y un cierto control de la renovación de los cargos concejiles, al depender de aquél el nombramiento de los regidores de los dos años siguientes. El sistema insaculatorio, ampliamente extendido en otras zonas de la Península Ibérica y en concejos andaluces¹⁵¹, aparentemente pretendía dar un equilibrio entre las fuerzas sociales actuantes en el concejo. La minoría dirigente de las ciudades, formada en la etapa anterior, continuaría ahora

por MALPICA CUELLO, A., 1982.

¹⁴⁶ AMM, LP, fol. 23 v. 24 r. También LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J..R., 1987 B, p. 380.

¹⁴⁷ UT supra nota 132.

¹⁴⁸ PÉREZ PRENDES, J.M., 1977-78, pp. 373-375.

¹⁴⁹ Fundamentalmente en los trabajos de A. MALPICA CUELLO citados más arriba en nota 145, además de los publicados en 1978 y el excelente resumen-síntesis de 1984, concretamente pp. 122-124.

¹⁵⁰ Entre las razones barajadas para explicar esta radical reforma municipal se apunta a "la creación de una infraestructura antis señorial" (CRUCES, E, 1988 p. 23), hipótesis que merecería la pena ser ampliada y contrastada con el empuje señorial en el Reino de Granada, por estas fechas. Por nuestra parte se piensa que hay que conjugar además una serie de razones internas dentro del proceso repoblador de las ciudades granadinas: el malestar y descontento de la población con la política repobladora llevada a cabo; la amenaza del fracaso de la misma y, por consiguiente, el peligro del abandono de las ciudades por parte de los vecinos, una vez cumplido el plazo obligatorio de residencia, para poder disponer libremente de sus posesiones y venderlas, para regresar a sus lugares de origen o reiniciar nuevas aventuras en otros escenarios, como las Indias. En este sentido cabría interpretar las medidas fiscales ventajosamente concedidas a sectores de población que no disfrutaban de ellas o ampliadas a otros por estas fechas (Cf. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, 1979 y SZMOLKA CLARES, J., 1977-79) además de las ventajas políticas de participación y representación que obtiene el común en el concejo a través del personero, quien actuaba en nombre de todo el vecindario y, sobre todo, de los dos representantes o procuradores del común, elegidos por los vecinos pecheros reunidos cada año en asamblea, convocados a campana repicada a juntarse en la Iglesia mayor.

¹⁵¹ Así aparece en la Corona de Aragón, en Extremadura y en Andalucía (Jaén, Alcalá de Guadaira...) Vit. LALINDE ABADÍA, J., 1970, p. 25, nota 45; GARCÍA MARÍN, Jose Mª, 1974, p. 162, nota 67; GERBET, M.C., 1987, p. 305.

durante la aplicación del Fuero Nuevo, pese a las anteriores limitaciones, pertrechada en un regimiento más reducido pero que seguía reteniendo todos los resortes del anterior poder concejil, incluso incrementado ahora por el sistema insaculatorio. No se vió atacada frontalmente, pues, salvo el nombramiento del primer colegio electoral hecho por los RR.CC.; la designación de los siguientes quedó al azar y al arbitrio del propio regimiento. De esta manera puede hablarse de una autoselección de los propios miembros de la minoría dirigente o de sus familias o grupos por cuanto se observa una continuidad de los anteriores equipos y personas en el ejercicio del poder concejil de las ciudades granadinas. El propio desarrollo interno y la maduración de esta oligarquía marcarían la crisis del modelo concejil de Fuero Nuevo, por una parte neutralizando a los procuradores del común y consiguiendo la supresión del oficio y el reemplazamiento de sus funciones por el personero, y por otra violentando la normativa electoral, lo que le llevaría a cometer irregularidades tales como no ajustarse al plazo de cuatro años previsto para poder volver a desempeñar cualquier oficio del concejo, como el amañamiento del proceso eliminando nombres, sustituyendo a otros; finalmente, si la elección no era del agrado, recurriéndola los propios electores y pretendiéndola rectificar o repetir, como ocurrió en Baza a finales de 1506: "que los regidores que fasymos la dicha eleçion emendemos en ellas las cosas que se erraron"¹⁵².

Pero no sólo fueron los mismos miembros de la élite de poder los que ocasionaron la crisis del Fuero Nuevo. Fundamentalmente, este papel le correspondió a la Corona como principal responsable de la progresiva destrucción del modelo concejil instituido con el fuero: acrecentamiento y concesión de mercedes de las escribanías, creación de oficios nuevos como el de alférez, conversión de algunos regimientos y otros cargos en vitalicios...¹⁵³.

3. La consolidación de la élite de poder: la patrimonialización de los oficios municipales (1508-1516).

En los primeros años del s. XVI se observa en el seno de la élite de poder unas posiciones abiertamente en contra del modelo concejil del fuero como bien lo refleja el comentario y opinión expresado por el regimiento y electores de Baza en un escrito que dirigen a la reina Juana en 1506¹⁵⁴: "en qual fuero sus altezas mandaron dar para que en esta çibdad se guardase fasta que con mayor deliberaçion lo mandasen proveer e fasta aqui se ha conplido con harta dificultad a cabsa de la dicha eleçion". Parece que en el ánimo de la minoría dirigente el Fuero Nuevo tenía un carácter provisional y representaría un paréntesis antes de una plasmación definitiva del poder y de la consagración de sus agentes.

Finalmente, la Corona accedería a las pretensiones y aspiraciones de las oligarquías ciudadanas, liquidando en 1508 el modelo concejil del fuero. Ahora vuelve a repetirse el mismo organigrama de la primera etapa municipal granadina, con algunas modificaciones en cuanto al sistema de provisión de los cargos principales (regidurías y juraderías vitalicias), manteniendo el sistema insaculatorio para los restantes cargos (alcaldes, alguaciles, personero y mayordomo).

La solución alcanzada en 1508 también fue resultado de la situación de tensiones, disputas y luchas por el poder que se produjeron en las ciudades granadinas y, sobre todo, en el seno del grupo dirigente, a raíz del fallecimiento de la reina Isabel en 1504. Todo ello hay que enmarcarlo en un contexto mucho más amplio y al que conceptualmente se le ha denominado "crisis del nuevo estado" a lo largo de los años que van de 1504 a 1516 y que algunos historiadores llevan hasta 1522. La nobleza andaluza se alineó con Felipe I, más por oposición y despecho hacia Fernando que por

¹⁵² AGS, CAMARA-PUEBLOS, Leg. 3, fol. 144.

¹⁵³ Por parte de la Corona se produce un primer intento de patrimonialización de los oficios al intentar convertirlos en vitalicios y perpetuos, como ocurre en 1500, con tres regidurías de Almería, o generalizadamente en 1502 en Málaga, donde, según parece por el requerimiento de los procuradores del común, "han proveydo y fecho merçed de los ofiços de regimiento perpetuos desta çibdad" (Cf. E. CRUCES, 1988, pp. 142-143).

¹⁵⁴ AGS, CAMARA-PUEBLOS, Leg. 3, fol. 142.

identificación con aquél, a la vez movidos por la ambición por recuperar privilegios y sacar ventajas del nuevo monarca. Todo lo contrario ocurrió en las ciudades del Reino de Granada, donde la presencia del Conde de Tendilla posibilitó la creación y el refuerzo de un bando fernandino en la mayor parte de ellas y de los miembros de la élite de poder. Partidarios de Fernando o de Felipe conocieron en el fondo más una pugna de intereses y una lucha por hacerse con el poder de sus regimientos.

Finalmente en el ajetreado, revuelto y decisivo año de 1508 el Rey Fernando, como regente, decidió recompensar la lealtad de sus principales colaboradores en las ciudades granadinas, al mismo tiempo que se aseguraba equipos fieles y consolidados, concediendo los principales oficios concejiles (regidurías, juraderías, alguacilazgos...) como mercedes vitalicias.

Las mercedes vitalicias fueron un medio de recompensar y, al mismo tiempo, de construir la administración territorial que de una manera estable se precisaba en el R. de Granada, aun a costa de tener que fomentar el carácter privativista, patrimonializante y feudalizante de los oficios de por vida o perpetuos en determinadas familias o grupos dirigentes y oligárquicos. Esta patrimonialización de los oficios ha sido bien estudiada en el caso de Málaga¹⁵⁵, donde se ha podido reconstruir completamente todo el proceso anterior de formación y desarrollo de la minoría dirigente hasta su consolidación en 1508. Desgraciadamente, para los restantes concejos granadinos no se posee el mismo nivel de información y sólo existen algunas referencias al respecto que atestiguan esta reforma oligárquica y definitiva que, en líneas generales, siguió un proceso similar a la patrimonialización malagueña y por las mismas fechas¹⁵⁶.

En el concejo malagueño el proceso de patrimonialización sigue las mismas pautas generales que en la Castilla bajomedieval¹⁵⁷. El carácter vitalicio de los cargos fue el primer paso y la tendencia a hacerlos hereditarios, es una consecuencia lógica y de ahí a convertirlos en perpetuos hay un paso casi imperceptible. Los mecanismos estaban en la renunciación dentro de una misma familia o el traspaso o compra-venta, como parece entenderse en algunos casos en la ciudad de Málaga o en Granada, donde Tendilla compró un regimiento para uno de sus hijos menores.

4. Formación de la élite de poder en las ciudades granadinas

4.1. Centros de extracción social. Composición social.

Si hay un trasplante del modelo concejil bajoandaluz a las ciudades granadinas, cabría preguntarse si se produce al mismo tiempo una proyección de sus oligarquías. Necesariamente habría que conocer quiénes son esas personas, sus antecedentes familiares, los lugares geográficos de procedencia...

Para ello, se precisa contar con repertorios nominales y prosopografías de estos personajes, lo que obligaría a una revisión de la documentación de los lugares de origen, a una consulta de historias locales, o de familias y linajes, genealogía, etc., buscando una relación entre su contexto anterior y el actual, a fin de tener una panorámica amplia, continuada y lo más completa posible del papel jugado por esas futuras élites de poder. Posiblemente, la investigación prosopográfica y un catálogo lo más completo de miembros de éstas, confirmaría una continuidad y traslado de una gran parte de las ciudades andaluzas o de sus principales familias, que se proyectan sobre las ciudades del R. de Granada, a finales del s. XV y comienzos del XVI, buscando mejorar sus condiciones privilegiadas

¹⁵⁵ MALPICA CUELLO, A., y RUIZ POVEDANO, J.M. 1982, pp. 453-457.

¹⁵⁶ Cf. A. MALPICA CUELLO, 1978-79, p. 118; 1978 B, p. 339, nota 116; 1981, pp. 129-131; MENESE, E. 1973, I, pp. 412-413, 430, 627-628 y 764.

¹⁵⁷ Vit. TOMÁS Y VALIENTE, F., 1970; GARCÍA MARÍN, J.M., 1974.

en el reparto de la riqueza, en el disfrute del poder y en la acaparamiento de cargos, así como, en otros casos, colocar a los hijos menores¹⁵⁸, parientes y familiares más directos.

¿Élites nuevas o traslado de las oligarquías de las ciudades castellano-andaluzas?. Esta hipótesis merecería ser contrastada para todo el Reino de Granada. La aplicación de una encuesta de esta naturaleza en el concejo de Málaga parece confirmar esta continuidad (véase cuadro II). De los 88 miembros que constituyen la minoría dirigente malagueña (1489-1495), sólo se conoce la procedencia geográfica de la mitad de los mismos. Si bien proceden de todos los rincones de la Corona de Castilla, predominan sobre todo los del sur peninsular (Reinos de Sevilla, Córdoba y Jaén), quienes representan en su conjunto más de la mitad de funcionarios municipales de origen conocido y casi una cuarta parte del total. Si se compara el origen geográfico de esta minoría con el de los vecinos de la ciudad¹⁵⁹, se observa que no existe una relación directa:

- Reino de Córdoba: 16,5% del vecindario malagueño; 26,3% de la élite.
- Reino de Toledo: 16,5% " " ; 21% " "
- Reino de Murcia: 0,9% " " ; 5,2% " "

Estos datos nos obligarían a buscar una explicación más amplia que la simple procedencia geográfica. Habría que pensar que estos personajes vienen a Málaga con una relación o vínculo familiar o de dependencia ya existentes en el lugar de origen. Ello confirma las procedencias de los oligarcas que vienen del Reino de Córdoba y sobre todo de la ciudad¹⁶⁰; en su mayor parte están relacionados con la familia Manrique que a través de Garcí Fernández Manrique, corregidor y capitán de Córdoba, traería un grupo de colaboradores de los que posteriormente se nutriría el concejo malagueño. Igualmente de los 88 personajes citados, 63 ya se encontraban avecindados antes de la constitución del concejo malagueño, es decir, más de las dos terceras partes; el tercio restante llegaría a la ciudad posteriormente al 26 de Junio de 1489, estando muy vinculado al segundo corregidor de la ciudad, Juan Alonso Serrano. Estos dos momentos diferentes en las fechas de avecindamiento de las minorías dirigentes se corresponden con el predominio de una facción u otra de la minoría local. Finalmente, sobre la experiencia administrativa y preparación técnica de los vecinos que habían desempeñado con anterioridad oficios en sus lugares de procedencia, se sabe de la existencia de 65 personas en Málaga de las cuales sólo 29 se incorporaron posteriormente al concejo malagueño, formando parte de su minoría dirigente, es decir, sólo una cuarta parte de la misma: 13 alcaides, 4 corregidores, 4 regidores, 4 capitanes, comendadores, escribanos.

Los resultados de la anterior encuesta no podrían generalizarse para el resto de las ciudades granadinas, aunque los datos y referencias que se poseen, parecen indicar una situación similar. En Ronda, los principales cargos concejiles se proveyeron entre altos funcionarios de la Corona y vasallos reales. En Loja se cuenta con tres alcaides y un corregidor, así como un jurado de Antequera, entre los miembros de su minoría dirigente. En Alhama, el alguacilazgo mayor fue ocupado por un jurado de Jaén, Juan de Berrio¹⁶¹.

Si bien la anterior encuesta ayudaría a conocer mejor el punto de partida y el origen de esta minoría dirigente que aparece en las ciudades granadinas, conviene detenerse sobre todo en la *condición social* de cada uno de los miembros. Para poder profundizar en el conocimiento del grupo que dirige una sociedad urbana y saber al mismo

¹⁵⁸ RUIZ POVEDANO, J.M., 1989, cap. 1º, pág. 17 y ss.

¹⁵⁹ *Ibidem*; 1985, p. 1081.

¹⁶⁰ Sin duda, el principal foco de abastecimiento de los cuadros dirigentes malagueños: el 10% de miembros de la élite de poder y casi un 20% de estas de origen conocido.

¹⁶¹ AGS, RGS, 1489-VII, fol36. MALPICA CUELLO, A. 1981 A.p.

tiempo las relaciones sociales establecidas entre grupos, hay que partir necesariamente de la estructura social existente en cada una de las ciudades del Reino de Granada¹⁶². Como puede verse en el cuadro III, la estructura de la sociedad repobladora, es tanto más compleja y diversificada, cuanto mayor es el núcleo urbano. El esquema social básico se configura en dos bloques, uno el privilegiado, compuesto por elementos procedentes de la nobleza, escuderos y ciudadanos honrados, minoritario, que apenas si supone una tercera o cuarta parte de la población; otro el común, mayoritario, donde se encuadran mercaderes, hombres del mar, artesanos y peones-labradores.

Dentro del bloque privilegiado de las ciudades granadinas, se va a producir la selección de los miembros de la minoría dirigente de las mismas (*centros de extracción social*), a través de los mecanismos previstos por la Corona, designación real directa o elección insaculatoria. No obstante, dentro del citado bloque conviene precisar el *status* social y jurídico de cada uno de los miembros, así como recomponer en cada ciudad los grupos, capas y categorías actuantes en el seno de su élite, que permitirá comprender mejor la relación sociedad-poder, así como la supremacía dentro del grupo dirigente de uno de ellos. ¿Qué grupos son?, ¿cuál es el grado de participación interna en el seno de la minoría?, ¿se trata de unas oligarquías cerradas?, o, por el contrario, como parecen confirmarlo las recientes aportaciones, ¿hay una apertura y permeabilidad en la composición de estas élites?, ¿se aprecia una circulación y capacidad de renovación de las mismas?¹⁶³. De ninguna manera las ciudades del Reino de Granada fueron ajenas a este fenómeno. La movilidad interna y la apertura del grupo rector de cada ciudad a nuevos miembros, unos enriquecidos por el comercio, otros beneficiados por las guerras castellanas, sobre todo del último tercio del s. XV¹⁶⁴, al mismo tiempo que se vieron promocionados socialmente por el reparto de propiedades en cada una de las ciudades, va a marcar la existencia de una élite abierta. Al mismo tiempo, la reforma municipal del fuero nuevo flexibilizaría las condiciones políticas de la población, dando una mayor participación y un nuevo reparto y modelo de ejercicio del poder y, por consiguiente, un ensanchamiento de la base social actuante en las ciudades granadinas. Las propias fuentes señalan este reparto de responsabilidades entre los dos sectores urbanos: "el uno de ellos sea del estado de los caballeros escuderos, e el otro del comun"¹⁶⁵. Sin embargo, con ser cierto lo anterior y estar formada mayoritariamente la minoría dirigente granadina por escuderos y caballeros, los límites sociales son más amplios, presentando en su composición una capa social superior, el grupo privilegiado, y otra capa inferior fronteriza con el común, la de los ciudadanos honrados.

A. El Grupo nobiliario.

Sin duda, la capa privilegiada dentro del seno de la élite granadina, compuesta por los nobles de sangre, representados por los nobles de alcance regional —o los propios titulares o hijos de esas grandes familias: Manrique, Mendoza, Fernández de Córdoba, Enríquez, Luna Villandrado...¹⁶⁶.

¹⁶² Hoy se conoce gracias a la monografías realizadas sobre la sociedad repobladora y los repartimientos de propiedades. Entre otros, los trabajos que sobre el Obispado de Málaga y la tierra de esta ciudad realizó J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, 1974-1975-5, y 1977 A; de este mismo autor su trabajo sobre Vélez-Málaga B; sobre Ronda la tesis de ACIÉN ALMANSA, M., 1979; sobre Loja, la investigación de MALPICA CUELLO, A., 1978A, y 1981 A; del mismo autor, sus estudios sobre Almuñécar, 1982 y 1984 B; Almería ha sido estudiado por SEGURA, C. 1979 y 1982; sobre Granada los trabajos recientes de PEINADO SANTAELLA, R., 1989 A y B.

¹⁶³ GONZÁLEZ ALONSO, B., 1981 pp. 62-63.

¹⁶⁴ Véase al respecto los trabajos de TOMÁS y VALIENTE, F., 1970; GONZÁLEZ ALONSO, B., 1981; LADERO QUESADA, M.A. 1986; VALDEÓN BARUQUE, J., 1987; GERVET, M.C., 1987.

¹⁶⁵ LRR, fol. 8. Pub. ACIÉN ALMANSA, M. 1979, II, p. 91.

¹⁶⁶ A la nobleza se la encuentra en las grandes ciudades del R. de Granada; en la capital, el Conde Tendilla y Marqués de Mondéjar (D. Íñigo López de Mendoza y su hijo D. Luis Mendoza), D. Pedro Carrillo, hijo de Martín Fernández de Montemayor, señor de Alcaudete, D. Rodrigo de Vivar y Mendoza, Marqués del Cenete; en Málaga, Garcí Fernández, Manrique y su hijo D. Íñigo Manrique; en Loja, D. Álvaro de Luna, nieto del Condestable y valido de

La mayor parte de estos miembros de la alta nobleza situados en la minoría dirigente, desempeñaron conjuntamente los cargos del corregimiento y la alcaidía de las principales fortalezas del reino, al mismo tiempo que acapararon algunas regidurías. Alrededor de ellos se configuraron clanes familiares y linajes que congregaban a colaboradores, parientes, criados... también participantes en el gobierno municipal con los que se organizarían políticamente las distintas fracciones de la minoría dirigente en bandos o parcialidades.

Dentro del sector nobiliario se encuentran también los "hombres principales", como los llama la documentación. Pertenecientes a la nobleza media o baja nobleza, son en su mayor parte hidalgos procedentes de las familias más aristocratizadas y destacadas de las ciudades andaluzas (Mosquera, Cerón, Moscoso, Santillán... de Sevilla; Castillo, Uceda, Berrio... de Córdoba). Muchos de estos son comendadores de las Órdenes, otros capitanes de la gente de armas y, por lo general, abundan los alcaides. Los alcaides desempeñaron un papel importante dentro de las oligarquías urbanas, derivado de su propia condición de hidalgos, del papel desempeñado en la defensa del territorio y de compatibilizar junto a su alcaidía el regimiento de algunas de las ciudades granadinas. Como puede verse en el cuadro IV, más de la tercera parte de los alcaides del Reino de Granada desempeñaron simultáneamente un regimiento¹⁶⁷.

El requisito de la hidalguía para disfrutar los cargos municipales no fue una condición indispensable en las ciudades del Reino de Granada. Ciertamente suponía una posición más favorable para alcanzarla; así lo testimonia una recomendación del Conde de Tendilla cuando solicita una juradería vitalicia de Alhama para un protegido suyo, resaltando que es "hidalgo y buen escudero", a comienzos del siglo XVI¹⁶⁸.

B. Continuos, criados y vasallos del Rey, escuderos de las guardas.

El papel de la monarquía fue muy importante en la intervención y control de los municipios granadinos y para ello, además de nombrar a los regidores y otros oficiales concejiles, habían destinado a un elevado número de personas de su corte, séquito personal, funcionarios reales... a la administración local, al objeto de contar con colaboradores fieles y al mismo tiempo pagar servicios prestados. Esa es la sensación que se tiene cuando se repasa la nómina de 13 regidores y 12 jurados del concejo de Ronda¹⁶⁹. Esta presencia masiva en los puestos concejiles del Reino de Granada aparece en otras ciudades: en Málaga, los Reyes Católicos avecindaron a 61 criados y 14 de ellos intervinieron activamente en la vida del concejo, sobre todo en los primeros momentos (1489-95), desempeñando el cargo de obrero, mayordomía, juraderías y 18 regidurías (esto supuso un 28% de disfrute y ejercicio del regimiento); en Vélez-Málaga, de los 40 miembros que ocuparon las magistraturas municipales en la primera etapa de las ordenanzas, 10 fueron criados de los reyes y desempeñaron 16 regidurías y 2 juraderías, alcanzando su mayor representación en el

D. Juan II, señor de Fuentedueñas y, a partir de 1508, Fernando González de Córdoba, Duque de Sessa, Gobernador de la ciudad por merced de la Reina Juana. En Ronda recibieron regimientos, D. Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, y D. Sancho de Rojas, hijo del Conde Cabra; también, como capitán y corregidor de la ciudad, estuvo antes de marchar a Vélez, D. Francisco Enríquez, tío del Rey Fernando; en Marbella, D. Pedro de Villandrado, Conde Ribadeo, etc.

¹⁶⁷ En el cuadro IV, elaborado siguiendo el apéndice del trabajo del Profesor LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, 1988, se ha completado la información, añadiendo y simultaneando dos columnas más con los cargos de regimiento o de otra naturaleza que desempeñaron alguno de estos personajes nobles o hidalgos.

¹⁶⁸ 1509, IX, 13. MENESES, E., 1973, I. p. 764.

¹⁶⁹ Donde aparecen un total de 6 regidores y diez jurados, catalogados como "nuestros vasallos", además de un continuo, un repostero de cama, un acemilero mayor, un amo de la infanta, un alcalde de casa y corte, además de tres altos funcionarios reales (Ruy López de Toledo, Hernando de Zafra y Francisco de Madrid). ACIÉN ALMANSA, M., 1979, II, pp. 89-97.

segundo año (28%), tercer año (42%), y en el cuarto (35%); finalmente, de los 12 vasallos que poseen 24 lanzas en la ciudad de Baza, 5 de ellos eran regidores¹⁷⁰.

Los vasallos prestaban un servicio militar a la Corona a cambio de un sueldo conocido como acostamiento, estando siempre dispuestos a servirle cuando se les convocara; también implicaba una expresa prohibición de mantener acostamientos con otro señor, lo que podía suponerle graves penas. En el Reino de Granada, concretamente en Ronda, fue reiterada esta prohibición por los RR.CC. a todos aquellos que "de nos tienen o tovieren acostamiento, no puedan bevir con otros sennores, so pena de perdimiento de sus bienes".

Una situación similar o parecida a la anterior la representaban los guardas reales, conocidos también como escuderos de las guardas reales y escuderos de la hermandad. Parece que aumentaría su número con la guerra de Granada y las campañas italianas (y así parece testimoniarlo las ordenanzas de Tarazona del 5-X-1495 o de Tortosa, del 22-II-1496 o de 1503), aunque concluido el conflicto bélico granadino y pacificado el territorio por la Santa Hermandad, se inició una lenta desmilitarización de la sociedad, a la par que una profesionalización encaminada a crear un ejército permanente¹⁷¹.

En el Reino de Granada hay una presencia masiva de escuderos de las guardas y de la capitanía de la hermandad, los cuales tuvieron una participación privilegiada en la repoblación de las ciudades donde se asentaron, como grupo más activo y de mayor movilidad. Podría pensarse en un plan de la monarquía de asegurarles un retiro y una ventajosa posición en la organización del nuevo reino¹⁷². Algunos de los capitanes y muchos escuderos ocuparon regidurías y juraderías de las ciudades granadinas: en Ronda hay un predominio del sector militar (36%), de los cuales 32 eran escuderos de la capitanía y 33 de las guardas¹⁷³; en Málaga, predominaron los escuderos de la capitanía de Juan de Merlo (9 de 30) y durante el periodo de los "Ordenanzas" de 1489, de los 88 miembros de la élite de poder, 30 eran escuderos (un 34,8%), que participarían en el regimiento con un 18% y en las juraderías con un 58%.

Este ascenso social de los escuderos producido a finales del siglo XV y primeros años del XVI queda reflejado en el gesto despectivo del Conde de Tendilla al referirse a uno de sus más representativos elementos (Gonzalo Fernández de Córdoba, Gran Capitán): "que no se harta con que ayer era escudero y oy es grande, y sobre todo a los que solia pedir la mano, sino que agora procura y publica que aquellos mismos ge la an de besar"¹⁷⁴.

Los escuderos encontraron en las ciudades granadinas un terreno abonado para su carrera administrativa donde alcanzaron una promoción social que les haría olvidar pronto sus originarios menesteres. Un testimonio más desdeñoso que el anterior nos lo proporciona el propio Tendilla en una carta dirigida al contador Juan López: "por Dios señor, que yo no se a que sirve esta gente de orden, que ay mas que hazer con çien lanças que con çincomil de

¹⁷⁰ RUIZ POVEDANO, J.M., 1985, p. 1149 y 1230-31; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. 1977, B, pp. 381-2; LADERO QUESADA, M.A., 1988 pp. 206-207.

¹⁷¹ QUATREFAGES, R., 1981, p. 88.

¹⁷² M.A. LADERO señaló hace ya tiempo que al morir las capitanías de la Hermandad, surgió un problema de desempleo bastante grave, que los Reyes trataron de paliar incluyendo en las capitanías de la guarda a los miembros más antiguos de aquéllas (1967, p. 111). En este sentido, podría pensarse también en una especie de retiro, por el que se asentaría a los miembros de las capitanías de la Hermandad en las ciudades del Reino de Granada con los vecinos, propietarios aventajados, guarnición con acostamiento real y, finalmente, respaldados por los reyes para intervenir en la organización política de la ciudad.

¹⁷³ ACIÉN ALMANSA, M., 1979, I, p. 185.

¹⁷⁴ Cit. por SZMOLKA, CLARES, J., 1978 B, p. 417.

guardas; y no vale un maravedí que ni siquiera quieren ver moro ni oírse por no perder sus cavallos, que saben que no se los an de pagar, y son venedizos que no saben ombres quien son¹⁷⁵.

C. Ciudadanos honrados

Constituye un grupo puente entre el sector nobiliario, militar y cortesano, por una parte, y el sector de la comunidad, por otra. Este grupo, caracterizado por una posición económica aventajada que le permitió tener cierto protagonismo social, trataría de promocionarse y ennoblecerse a través del dinero y del ejercicio del poder en la ciudad. Su proporción fue importante en las ciudades con cierta complejidad en la composición de su población, como es el caso de Málaga, donde 18 de los 88 miembros de la élite de poder eran ciudadanos honrados (un 20,9%)¹⁷⁶.

¿Quiénes eran estos ciudadanos honrados?. En su mayor parte eran mercaderes nacionales y extranjeros avecindados en los lugares donde el comercio afloró tras la conquista de las ciudades: en Málaga, durante los primeros momentos

del concejo, aparece como regidor *Pedro de Gumiel*, "Mercader de Burgos"¹⁷⁷, y *Agustín Italián*¹⁷⁸, genovés, presente en Málaga desde 1493; en Almuñécar otro genovés llamado Enconcas fue regidor de su concejo¹⁷⁹; también encontramos a un mercader portugués, *Pedro Gómez*, avecindado en Vélez-Málaga, criado de D. Francisco Enríquez, quien ocupó una juradería en 1489-91¹⁸⁰.

Dentro del grupo de los ciudadanos honrados, aparecen también armadores y capitanes de navío, como son los casos de *Alonso Cherino*, antiguo regidor de Cádiz, quien llegó a Málaga con una cierta fortuna que acrecentaría gracias a sus numerosas actividades mercantiles y paramilitares (corso, espionaje, alfaquequería)¹⁸¹. Igualmente *Lorenzo de Zafra*, sobrino del Secretario Real Hernando de Zafra y ligado al círculo de Tendilla, que llegó a ser regidor de Málaga, o el caso de *Ochoa de Cariaga* y de *Cristóbal López de Arriarán*, vascos y capitanes de navío afincados en Málaga, donde alcanzarían juraderías vitalicias, muy relacionados con la defensa del Mar de Alborán los cuatro últimos.

Sin duda, se trata de medianos propietarios cuyo patrimonio tiene una valoración media a juzgar por la herencia recibida por el regidor de Úbeda Hernán Mejías –que a su vez, años más tarde, lo llegaría a ser de Málaga–, valorada en 1489 en un 1.480.000 maravedís (dos huertas, 4 hazas y el Cortijo de Torremartin Ibáñez)¹⁸².

¹⁷⁵ Cit. por SZMOLKA CLARES, J., 1979 p. 88, nota 15.

¹⁷⁶ RUIZ POVEDANO, J.M., 1989, p.

¹⁷⁷ Responsable de la organización y puesta en funcionamiento de la alhóndiga malagueña que perteneció con anterioridad a la "universidad de mercaderes de Burgos", ciudad donde tuvo una compañía mercantil.

¹⁷⁸ Ciudad donde se naturalizó con objeto de poder fabricar paños, seda y azucar en compañía o comandita de su compatriota Martín Centurión. Las relaciones con la Corona por parte de Agustín Italián debían ser bastante buenas y numerosos los servicios prestados por éste, lo que le supuso la concesión por el Rey Fernando de un regimiento vitalicio en 1508. Sobre este personaje puede consultarse el excelente trabajo de J.E. LOPEZ DE COCA CASTAÑER y M.T. LÓPEZ BELTRÁN, 1980.

¹⁷⁹ MALPICA CUELLO, A., 1982, p. 127.

¹⁸⁰ LADERO QUESADA, M.A., 1989, Registro nº 736; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., p.9.

¹⁸¹ Este personaje fue nombrado por los Reyes Católicos, Cónsul General de las naciones en el puerto de Málaga. RUIZ POVEDANO, J.M., 1987, pp. 435-439.

¹⁸² COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., 1980, pp. 231-232.

D. Conversos.

El mejor exponente de la permeabilidad social de las ciudades granadinas lo constituye la presencia de las minorías étnicas en las magistraturas municipales granadinas: judeo-conversos y musulmanes convertidos al cristianismo o moriscos.

Con los nuevos pobladores llegarían al Reino de Granada elementos de la población judeo-conversa, pese a la prohibición expresa de la Corona para avecindarse en las ciudades del R. de Granada, reiterada en posteriores ocasiones por las autoridades del Santo Oficio¹⁸³. Sin duda, bastantes miembros de esta minoría étnica, con un gran dinamismo, se fueron incrustando en el grupo dirigente de las ciudades, al igual que con anterioridad había sucedido en las castellanas y andaluzas. Su propia actividad económica atrajo a estos pobladores judeo-conversos al mundo urbano, donde acapararían importantes puestos de la vida económica y del gobierno de las ciudades. Málaga y Vélez-Málaga tuvieron especial predilección para esta minoría judeo-conversa. Ester Cruces señala 11 judeo-conversos en la élite de poder malagueña¹⁸⁴. La investigación puede profundizar aun más sobre esta capacidad de filtración del grupo judeo-converso en la sociedad urbana del Reino de Granada.

Sin duda, en torno a personajes influyentes (funcionarios reales, nobles...), se agruparían numerosos conversos que llegaron a ocupar regimientos y juraderías granadinas. En la promoción de las élites locales no puede olvidarse el papel desempeñado por estos grandes personajes, en unos casos procesados, como el de Fray Hernando de Talavera¹⁸⁵, y en otros estuvieron en el punto de mira del Santo Oficio, caso de los regidores de la capital o del propio Tendilla, quien llega a pronunciarse críticamente sobre él ("esta inquisición que a todos a destruido general y particularmente")¹⁸⁶, o la misma familia Manrique, hijo de Garcí Fernández y hermano de D. Iñigo, la excomunión por parte de los inquisidores de Jaén¹⁸⁷.

Los musulmanes convertidos al cristianismo a raíz de las sublevaciones de 1499-1501 en el R. de Granada y, sobre todo, sus anteriores minorías dirigentes, fueron integradas por la Corona con una clara intencionalidad de inserción en la misma élite de poder de las ciudades, convirtiéndolos en algunos casos en portavoces y representantes de la población morisca.

¹⁸³ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1977 B, p. 372, apéndice documental nº 4, y 1978 A.

¹⁸⁴ De ellos, cinco seguros y seis con grandes posibilidades; entre los sospechosos están los familiares del Obispo de Málaga (Juan Alonso del Castillo y Fermán Pérez de Toledo), así como Alonso de Mesa y Fernando Beltrán; entre los seguros se encuentran Antón López de Toledo, quien fue procesado por la Inquisición, Francisco de Coalla –tenía un hijo sin bautizar–, Rodrigo de Torres, hijo del converso Fernando de Córdoba, mercader y uno de los hombres más influyentes de la Corona castellana, que propició o intentó propiciar a la llegada del Rey Carlos, con el círculo flamenco, una reforma de la Inquisición, y Juan Garrote, lugarteniente del escribano del concejo de Málaga y posterior jurado vitalicio, quien fue procesado por ser hijo de converso. (Conf. E. CRUCES, 1988, pp. 1132 y 1365; PÉREZ, J., 1979, p. 127 y 124 nota 48. Algunas precisiones biográficas sobre la familia conversa de los Torre, ha sido realizada en una comunicación dedicada a la misma en el presente coloquio por M.T. LÓPEZ BELTRÁN, 1989).

¹⁸⁵ Al respecto se conocen los datos más relevantes del proceso inquisitorial sufrido por este personaje: HERRERO DEL COLLADO, T., 1969 y NESEGUER FERNÁNDEZ, J., 1980.

¹⁸⁶ El concejo de Granada tomó la iniciativa opositora al inquisidor Diego Rodríguez Lucero "para remediar los daños causados por El Tenebrero", encargando a miembros "de su cabildo la gestión del asunto en Córdoba, Sevilla, en la Corte Real, pagándole los salarios acostumbrados en tales casos" (PEINADO SANTAELLA, R., pp. 220-221).

¹⁸⁷ CRUCES, E., 1988 pp. 1366.

En el concejo de Granada encontramos el mayor número de regidores moriscos, 9 en total¹⁸⁸. Una vez desaparecido el cabildo musulmán en 1500, los elementos más destacados de la comunidad morisca de la capital fueron nombrados regidores vitalicios por los Reyes Católicos, quienes lo justificarían en la carta de constitución del Ayuntamiento granadino: "asimesmo lo tenga algunos de los nuevamente convertidos, que por antigüedad y nobleza de linaje y virtudes lo merecen"¹⁸⁹. Entre estos regidores moriscos estaban *Fernando Enriquez, El Pequentí*¹⁹⁰; *Gonzalo Fernández, El Zegrí*¹⁹¹; *Alonso de Granada y Benegas*¹⁹²; *D. Fernando de Córdoba, El Valori*¹⁹³; *Pedro López Zabad Bona*¹⁹⁴; *Miguel de León*¹⁹⁵, etc.; también hubo un alguacil mayor de la ciudad de origen musulmán, D. Pedro de Granada¹⁹⁶. En Málaga sólo hay un regidor morisco, *D. Fernando de Málaga*, conocido como Mahomad Dordux, hijo de Ali Dordux, cadí mayor del obispado de Málaga¹⁹⁷ y *Fernando de Morales*, anteriormente conocido como Ayáya el Fisteli, quien más adelante, en los años de la represión cultural contra los moriscos (1511-12), consiguió de la Reina Juana ser nombrado procurador de los nuevamente convertidos del obispado de Málaga ante el concejo de la ciudad¹⁹⁸. En Almería hay un regidor morisco, *Diego López de Ayala*, antes llamado Ali Abudy, y *Francisco de Belvis*, antes Zulema el Baho, que recibió el cargo de alguacil con carácter vitalicio y con derecho a ser sucedido por su hijo¹⁹⁹. En Baza, *Gonzalo de Quirós*, regidor de la ciudad y uno de los musulmanes que más contribuyeron a su rendición en 1489. En Guadix, *Diego López de Benaxara*, también regidor de la ciudad²⁰⁰.

¹⁸⁸ "Fue después de las sublevaciones de 1500, cuando algunos nuevamente convertidos, forman parte del mismo; nueve en total, entre ellos los Benegas, el Pequentí, Miguel de León y Fernando de Córdoba (MENESES, E., 1973, I, pp. 57-58).

¹⁸⁹ 1500-IX, 10. Pub. PÉREZ PRENDES, J.M. 1977-78, p. 447.

¹⁹⁰ Antiguo cadí de los mudéjares de la ciudad de Granada, y uno de los que intervinieron en la rendición de la ciudad, estrecho colaborador de la Corona castellana, quien recibió en recompensa el Señorío de Dilar y otras muchas mercedes. Cf. LADERO QUESADA, M.A., 1969, apéndice documental nums. 151 y 108; MENESES, E., 1973, I, T.P. 57-58.

¹⁹¹ A quien convirtió y bautizó personalmente el propio Cisneros. Cf. DURÁN LERCHUNDI, J., 1893, I pp. 133-134; LADERO QUESADA, M.A., 1969, apéndice documental 151.

¹⁹² Hijo del Infante de Almería, YAHIA ALNAYAT, que intervino activamente en la rendición de Baza y Almería. Cf. MENESES, E., 1973 I, p. 206.

¹⁹³ Conocido por Aben Humeya, a quien "le proclamaron rey en la sublevación de la Alpujarra", comarca donde los Reyes Católicos le habían concedido la taha de Valor; cf. MENESES, E., 1973, I, P. 215.

¹⁹⁴ LADERO QUESADA, M.A., 1979, p. 511.

¹⁹⁵ MENESES, E., 1973, I, pp. 57-58.

¹⁹⁶ LADERO QUESADA, M.A., 1979, p. 501.

¹⁹⁷ Le heredó en sus bienes por voluntad de los Reyes Católicos, pues con anterioridad fue deposeido de los mismos por su padre, cuando se convirtió al cristianismo. Al mismo tiempo, los reyes le nombrarían regidor vitalicio de Málaga en 1500 Cf. Galán, a., 1982, pp. 43 y ss.

¹⁹⁸ Hombre de negocios procedente de la capital del reino, llegaría al obispado de Málaga como arrendador de las tercias reales en 1498, residiendo en esta ciudad hasta su muerte. La negativa del concejo malagueño a recibirlo al cargo, ocasionaría un largo conflicto, acusándolo de peligro para la seguridad de la ciudad y espía de los moros. No obstante, Fistelí contó con un fuerte apoyo entre las altas autoridades del reino granadino que le recomendaron al Rey Fernando (*Idem*). Suplica por la confirmación de los oficios que tienen que son Alguacil de la Corte y fiel executor de Málaga, ombre es muy provechoso y que puede mucho servir; haga su alteza lo que fuere servido". Pub. LADERO QUESADA, M.A., 1969, apéndice documental 129.

¹⁹⁹ Según uno de los capítulos de los asientos de las mercedes que los Reyes Católicos concedieron a los nuevamente convertidos de Tabernas. (Granada 18-IX-1500. Pub. LADERO QUESADA, M.A., 1969, apéndice documental 116).

²⁰⁰ MENESES, E., 1973 I, p. 424.

Estos regidores o alguaciles moriscos se integrarían en las filas de la élite de poder, en algunos casos emparentando con la nobleza a través de matrimonios propiciados y favorecidos por los propios Reyes. Concretamente, D. Alonso de Granada y Benegas casó con María de Mendoza, pariente del Conde de Tendilla, de donde arrancarían la Casa de los Marqueses de Campotéjar²⁰¹.

4.2. Los fundamentos económicos.

La diversidad manifestada en la composición de la élite de poder viene determinada por las fortunas y patrimonios de los miembros y familias que la constituyen, procedentes de distintas actividades que desarrollan y conseguidas a través de diversos medios (repartimientos, mercedes, compraventas, negocios...). Todo ello nos previene contra la idea previa de que la nobleza y aristocracia urbanas tuvieran que ser pobres, incluso mísera²⁰². Hay una confluencia de los linajes oligárquicos y de la riqueza, apareciendo unos patrimonios medios y otros bastante destacados, basados en grandes propiedades de tierras y de ganados, que presentan la imagen de una minoría dirigente poseedora de los resortes del poder concejil y, al mismo tiempo, con sus títulos de propiedad y con su condición de herederos, reforzados jurídicamente con mayorazgos que, en algunos casos, alcanzan a constituirse un señorío solariego y luego jurisdiccional.

¿Cuáles son las bases materiales en las que se sustentan su poder social y económico?

4.2.1. La propiedad territorial: grandes y medianos propietarios de tierras.

Los señores del concejo eran grandes y medianos propietarios de patrimonios que fueron adquiriendo y formando en la mayor parte de los casos paralela y simultáneamente al ejercicio del poder concejil: en un primer momento participando en los repartimientos de tierras y en las donaciones y mercedes regias y, en un segundo momento, incrementando sus propiedades mediante nuevas compras.

A. Los repartimientos.

La política repobladora llevaba consigo la creación de una propiedad desigual, "porque así como diferencias de personas así así diferencias de repartimientos"²⁰³. Mantener como criterio básico de la estructuración social de las nuevas poblaciones asentadas en las ciudades del Reino de Granada la *desigualdad originaria* facilitó la formación de un grupo social privilegiado, destacado del resto por ser el auténtico beneficiario de los repartimientos como grandes y medianos propietarios: en Loja, el grupo privilegiado formado por escuderos de las guardas y caballeros, que representaba sólo en 24% de la población, recibiría cerca de un 52% de las tierras dadas en propiedad; en Málaga, la minoría dirigente asentada en la ciudad, que apenas representaba el 4% del vecindario, llegó a controlar casi una cuarta parte de la propiedad rústica; o en Ronda, donde el sector privilegiado representaba más de un 40% y acapararía la mitad de las tierras repartidas²⁰⁴.

²⁰¹ En las cuentas del tesorero Alonso de Morales aparece un cargo a favor del primero de 75.060 maravedís, "los quales dichos maravedís... se descuenten de los 800.000 maravedís que se le ovieron mandado librar para el casamiento de su mujer". Cf. LADERO QUESADA, M.A., 1969, apéndice doc. 161.

²⁰² BENNASAR, en su artículo *Être noble en Espagne*, cit. por B. GONZÁLEZ ALONSO, 1981, p. 70.

²⁰³ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1974-1975, p. 377

²⁰⁴ MALPICA CUELLO, A., 1978, A p. 423. MORALES GARCÍA GOYENA, L. 1906, I pp. 1-10

A la política repobladora desplegada por la Corona, hay que añadir en la promoción de una gran propiedad, el papel desempeñado por los propios repartidores, escribanos del repartimiento, alcaides, corregidores... que procedían de los mismos centros de extracción social y que, por consiguiente, coadyuvarían a su formación. Algunos repartidores fueron al mismo tiempo regidores (Francisco de Alcaraz, Cristóbal de Mosquera, Pedro de Barrionuevo, Gutierrez Gómez de Fuensalida, Juan de la Fuente y Mateo Luzón...). En algunos casos, la propia oligarquía intervino para mejorar la suerte en el reparto de algunos de sus miembros, como ocurrió en Málaga, donde *Pedro de Gumiel*, que por ser mercader estaba en la suerte 4ª, fué promocionado a la suerte 5ª, "como se dio a los escuderos principales y hidalgos"²⁰⁵.

Además de las tierras de pan, viñedos, olivares, huertas... los miembros de la minoría dirigente recibieron también repartos de tierras de montes, de tierras en las villas y lugares de la jurisdicción ciudadana, en algunos casos de segundas vecindades... Igualmente, acapararían fundamentalmente en los repartimientos, los medios de promoción básicos en aquella época: molinos, norias, colmenares, ventas, mesones...²⁰⁶.

B. Las mercedes regias.

Constituyeron una segunda vía para la formación de los grandes patrimonios de la minoría dirigente, incluso fue cuidadosa y selectivamente utilizada por los propios reyes con este fin.

¿Qué supusieron estas mercedes regias²⁰⁷. En cuanto a complemento o ampliación de la propiedad de los miembros de la minoría dirigente, puede valorarse cruzando la información del catálogo-registro con los repertorios nominales de los miembros que ocuparon oficios públicos en cada ciudad. Su resultado sería el siguiente²⁰⁸: 1º.- fueron escasas en Almería, Baza y Ronda, de escasa significación económica, dadas por lo general fuera de las tierras de esas ciudades; 2º.- numerosas y de bastante cuantía económica en Vélez, Loja, Granada y posiblemente Guadix; 3º.- las mercedes más elevadas del reino de Granada fueron las concedidas a la minoría dirigente malagueña, donde 51 miembros recibieron bienes por un valor de 3.923.500 maravedís.

En cuanto a la fecha de expedición de las mercedes²⁰⁹, ha permitido en el caso de Málaga conocer su repercusión y el papel jugado en la promoción social y política de la minoría dirigente.

Los alcaides fueron los más favorecidos, piénsese que Garcí Fernández Manrique recibió la mayor cantidad de mercedes en el R. de Granada por un valor de 1.070.000 mrs., es decir, una cuarta parte del valor de las concedidas en Málaga. Igual ocurriría con otros alcaides de las grandes fortalezas del reino, como ha sido puesto de relieve en un reciente estudio por J.E. LOPEZ DE COCA²¹⁰. O las numerosas y reiteradas donaciones que los reyes hicieron al Conde de Tendilla, recogidas en su mayorazgo de 1503,²¹¹.

²⁰⁵ AMM, LR, III, fol. 239 v.- 240 r. Cf. RUIZ POVEDANO, J.M., 1989 A, p. 43.

²⁰⁶ RUIZ POVEDANO, J.M., 1985, pp. 1109-1123.

²⁰⁷ Cf. LADERO QUESADA. M.A., 1969.

²⁰⁸ De las ciudades del reino de Granada, se posee suficiente información al respecto, excepto de Guadix, de la que no se ha conservado ninguna relación nominal de los miembros de la oligarquía que permitiera contrastar las mercedes concedidas por los reyes, como se ha realizado en las restantes ciudades.

²⁰⁹ RUIZ POVEDANO, J.M., 1985, pp. 1109-1123.

²¹⁰ 1988, apéndices nums. 3 y 5, pp. 946 y 948.

²¹¹ MENESES, E., 1973, I, p. 82.

C. Las compraventas.

Pese al marco normativo puesto por los RR.CC. para impedir y prohibir las compraventas en todo el Reino de Granada por encima de los 200.000 maravedís, a partir de 1492 y luego en el propio Fuero Nuevo²¹², cumplido el plazo legal fijado en los repartimientos de 3 ó 5 años, comenzó un rápido y acelerado proceso de compraventa de tierras y posesiones que estuvo principalmente protagonizado por los miembros de la minoría dirigente, quienes ampliarían, completarían y concentrarían sus grandes propiedades anteriores a costa de la pequeña propiedad surgida en un primer momento del repartimiento, que fue desestructurándose y desapareciendo²¹³.

Este procedimiento de compra de propiedades fue sobre todo utilizado preferentemente por la élite de la ciudad de Granada, que a lo largo de los años finales del siglo XV y principios del XVI, compraría numerosas propiedades de la población mudéjar: el Conde de Tendilla, Hernando de Zafra, Francisco de Madrid, Pedro de Zafra, D. Alvaro de Bazán...²¹⁴.

Además de estas llamativas y espectaculares compras, hay un proceso menor pero que no cesó de ir concentrando e incrementando la propiedad de la mayor parte de las oligarquías urbanas del reino. Faltan estudios en profundidad de esta cuestión que manejando la copiosísima documentación de los Archivos de Protocolos pueda ilustrarnos del volumen de compras, de quiénes son principalmente los compradores, de seguirle el rastro al contrato de compra para examinar si es vuelto a vender, si hay especulación... Algunos resultados se han adelantado con trabajos en esa dirección en Ronda²¹⁵, en Loja, donde ha sido analizado el patrimonio territorial de D. Alvaro de Luna, quien acrecentó sus propiedades mediante compras entre 1495-1499 concentrándolas en torno a Huétor y Tájar, solar de su futuro señorío²¹⁶, y en Málaga, donde son abundantes las referencias de algunos miembros de la élite, tales como Alonso de Mesa, Alonso Cherino, Diego Romero, Alonso de Cardona...²¹⁷.

4.2.2. Señores de ganados.

La ganadería constituyó una actividad económica complementaria en algunos patrimonios oligárquicos y en otros fue la actividad y la renta primordial.

En los inicios de la repoblación los monarcas intentaron armonizar intereses y alcanzar un equilibrio agroganadero, para lo que limitarían el número de cabezas de ganado a los vecinos. Esto no tuvo ninguna validez para los grandes señores de ganados, que eran a la vez los principales miembros de la élite del reino²¹⁸.

²¹² MORENO CASADO, J., 1968, p. 48.

²¹³ Estos casos han sido estudiados en Loja por MALPICA CUELLO, A., 1978 y en Ronda por ACIÉN ALMANSA, M., 1979 I, pp. 224 y siguientes.

²¹⁴ Caso de Francisco de Madrid, alcaide de Salobreña, Rodrigo de Ulloa, alcaide de Almuñécar, Hernando de Zafra, Andrés Calderón y otros dirigentes granadinos que aparecen como propietarios en la zona de la costa granadina (MALPICA CUELLO, A., 1979 B). En tierras granadinas, uno de los mejores exponentes es, sin duda, el Conde de Tendilla, quien contaría a mudéjares los pueblos de Cazín, Jatar y Fornes, tierra y casa en Alhama y Turón, heredamiento en Almeguijar... (MENESES, E., 1973 I pp. 81-82). Igualmente, entre los grandes compradores estaba Hernando de Zafra y su hermano Pedro de Zafra (LADERO QUESADA, M.A., 1969, registro nº 790 y 802).

²¹⁵ ACIÉN ALMANSA, M., 1979, I, pp. 224-225.

²¹⁶ MALPICA CUELLO, A., 1981, A, p. 352, concretamente Cuadro S-1

²¹⁷ LÓPEZ DECOCA CASTAÑER, J.E., 1974-1975, pp. 399-400; del mismo autor 1977, p. 188; CRUCES, Ester, 1988, pp. 1401 y 1397.

²¹⁸ Garcí Fernández Manrique en Málaga tuvo "doblado la dicha cantidad de ganados" (1489, V 27. MORALES GARCÍA GOYENA, L., 1906, I, pp. 4-5);

En otros casos, como la comunidad de pastos del R. de Granada, puso de relieve un conflicto de intereses entre los grupos dirigentes de las ciudades costeras y las del interior, fundamentalmente Granada y, en especial, el Conde de Tendilla, el corregidor Calderón y el Monasterio de San Jerónimo, si hemos de dar fe a la argumentación presentada en su día por la ciudad de Málaga²¹⁹.

La renta ganadera que percibían los miembros y señores de ganado de la minoría dirigente procedía de la explotación de la cabaña y de sus recursos (leche, carne y materias derivadas, pieles y lanas). Estas materias primas fueron bastante demandadas, sobre todo del ganado de Ronda, donde según afirmaba Hernando de Zafra había "tanta lana y tan fina como buena"²²⁰ o de la tierra de Málaga, donde sus propietarios se encargaban directamente de la distribución y venta de la lana y de los cueros de sus ganados, como intermediarios de los comerciantes genoveses que arribaban a Málaga²²¹. Otra fuente de recursos la obtenían del arrendamiento de la fuerza de tracción animal de sus bueyes, para la sementera y "barbechazón", bien por 4 meses o por todo el año, lo que podía suponer a sus propietarios (destacan Diego Romero, D. Iñigo Manrique, Juan de Amaya, etc.) anualmente, de 16 a 24 fanegas de trigo por cada pareja de bueyes²²².

4.2.3. Otras actividades económicas.

La heterogeneidad de capas y categorías sociales que componían la élite de poder de las ciudades granadinas nos ha mostrado la existencia de personas y grupos cuyas fuentes de riqueza no quedaba circunscrita, como era el caso del sector privilegiado, militar y cortesano de la oligarquía, a las actividades de base agrícola y ganadera. Eran los armadores, grandes mercaderes, conversos..., aquéllos que estaban agrupados en el sector de los ciudadanos honrados, cuya fortuna arrancaba del comercio y de los negocios.

Ahora bien, surge la pregunta: ¿estuvieron cerrados únicamente a este sector o hay un acercamiento a los mismos de los hombres principales, altos funcionarios de la corte y escuderos de las guardas?. Parece ser así en Málaga y Granada, lo que nos llevaría a continuación a volver a preguntarnos sobre si los beneficios se invierten en el comercio o se destinan a compra de bienes, qué significado tuvieron entre la renta agraria de estos oligarcas y los beneficios obtenidos de sus negocios y tratos.

A.- El comercio.- Por su posición geográfica y por tradición el Reino de Granada basaba en el comercio una de sus principales fuentes de riqueza. La actividad se refleja en el impulso a la reanudación del comercio y el tráfico comercial con el norte de África, en el fomento y desarrollo de instituciones mercantiles como las tres alcaicerías (Granada, Málaga y Almería) para la compra-venta de la seda, o las albóndigas, pesos, etc., regulando fuentes de riqueza como la pesca, la fabricación de anchova, los frutos secos...

BERNAL FRANCES recibió en Setenil, Ronda, tanta tierra como fuera necesario para pastar sus 5.000 ovejas (1492 V, 18 AGS, RGS, 1492-V, fol. 24),... ganados de Tendilla oscilaban en torno a 6.000 ovejas y 1.000 vacas, además de un abundante ganado caballar y yegua de cría (MENESES, S., 1973, I, p. 83.).

²¹⁹ "Porque el Conde de Tendilla e el liçenciado Calderón, coregidor de la dicha çibdad e el Monesterio de San Jerónimo e otros muchos prinçipales de la dicha çibdad que tienen mucha copia de ganados, tienen apropiados para si todas las dehesas más principales y mejores de los dichos términos, así por privilegios e mercedes que sus altezas le han hecho de ellos, como por otra manera" (MORALES GARCIA GOYENA, L., 1906-I, p. 184).

²²⁰ SZMOLKA CLARES, J. 1977-78, p. 132.

²²¹ Casos de Alonso Cherino, Juan de Villalobos y Pedro de Barrionuevo. Cf. CRUCES, E., 1988, p. 1447.

²²² Ibidem, pp. 1413-14, concretamente Cuadro nº II.

Las minorías dirigentes fueron excesivamente celosas con la presencia en sus filas de mercaderes. Cuando encontramos a éstos es en un número muy reducido y casi se podía hablar de una integración de los mismos por motivos interesados en cuanto al conocimiento y regulación de la práctica mercantil²²³. Junto a mercaderes profesionales, aparecen otros miembros de la oligarquía incorporados e inmersos en las actividades mercantiles del norte de África, fundamentalmente las ciudades de Málaga y Granada²²⁴.

Además del comercio organizado, hay otros negocios y tipos de intercambios, soterrados en unos casos, con formas violentas en otros, que también fueron practicados por los miembros de la minoría dirigente. La alfaquinería, tradicionalmente dedicada al rescate de personas pero que se hace con mercancías²²⁵; las cabalgadas, operaciones de reconocimiento y espionaje de la costa norteafricana, incluso campañas y cabalgadas depredatorias... propias de una sociedad fronteriza, como es la que emerge a ambas orillas del mar de Alborán, donde a la función militar se le añade la derivada del botín, corso, esclavos... En estas tareas encontramos a un sector o grupo importante de la élite malagueña con una clara vocación "africanista", cuyo encumbramiento en 1508 por el Rey Fernando a las regidurías y juraderías vitalicias pudo estar relacionado con sus intereses en política internacional y más concretamente norteafricana: A. Cherino, Juan de Villalobos, Arriarán, Ochoa de Cariaga, Manrique...

B.- Recaudadores y agentes del fisco.- Con escasa frecuencia aparecieron profesionales dedicados a la actividad recaudatoria, bien de la Corona (Hernando de Morales, converso, Diego de Santisteban, el tesorero Ruy López de Toledo...), bien de las haciendas municipales. No obstante, faltan estudios en este campo como para poder afirmar que por su cercanía y capacidad de control y decisión municipal, las élites se proyectarían y acapararían directamente o a través de familiares estas rentas de los propios de las ciudades, aunque puede vislumbrarse algo de esta naturaleza a comienzos del siglo XVI, cuando algunas ciudades como Granada cambiaron, con autorización real²²⁶, el sistema de explotación de los bienes y posesiones municipales que en lugar de arrendarse ahora se concederían en censos enfiteúuticos.

C.- Las pensiones y quitaciones de la Corona.- Los guardas, continuos, vasallos... que residían en las ciudades granadinas, incorporados en sus élites, se les seguía abonando por la tesorería real. Igual que a los capitanes de gentes de armas que permanecían en guarnición en las principales ciudades granadinas²²⁷ o a las tendencias de las fortalezas, que suponían una cantidad anual de 4 millones de mrs.²²⁸, etc.

D.- La compra-venta de propiedades urbanas.- Actividad altamente rentable por los beneficios que depara a sus agentes, entre los que encontramos a los miembros de la minoría dirigente, bien invirtiendo sus rentas agrarias u otros beneficios para volver a reinvertirlos en nuevas compras y negocios inmobiliarios. Sólo conocemos los resultados aportados por E. Cruces para la ciudad de Málaga, quien ha rastreado los fondos del Archivo de Protocolos y constató la existencia de 162 transacciones de propiedades urbanas realizadas por 32 miembros de la élite durante los años 1496-1516. Llega a hablar de una cierta competencia "en el seno de la élite por aumentar este tipo de propiedad... compiten aquellos que son más fuertes"²²⁹.

²²³ Véase más arriba lo expuesto en el apartado 4.1.C. de este trabajo.

²²⁴ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1978 C, pp. 295-29; CRUCES, E., 1988 pp. 1492-94.

²²⁵ Cf. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1978 B y C.

²²⁶ BIRRIEL SALCEDO, N., 1979, pp. 130-132; PEINADO SANTAELLA, R., 1983 p. 222.

²²⁷ LADERO QUESADA, M.A., 1988, pp. 188-190, y apén. doc., I y II.

²²⁸ Ibidem; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1987.

²²⁹ 1988, pp. 1452-1465.

En resumen, los señores de tierras, entre los que se encontraban mayoritariamente los miembros de la élite de poder granadina, explotaban y ponían en producción sus propiedades, bien a través de arrendamiento o censos, bien a través de mano de obra mudéjar. En las tierras de las ciudades granadinas estuvo presente el modelo señorial de relaciones de producción, donde los señores perseguían un mayor control de su población (supremacía de la ciudad sobre las poblaciones de sus tierras, control de sus concejos, establecimiento de ordenanzas...), que a la vuelta de unos cuantos años conseguirían enajenarla una parte de aquéllas donde habían creado un extenso patrimonio por lo general en torno a una villa, alquería o torre, convirtiéndola en un señorío jurisdiccional²³⁰. Ésta fue la gran aspiración de la mayor parte de los oligarcas granadinos: ser titulares de una gran propiedad de tierras, alcanzar de derecho el título de señorío y transmitirlos por vía de herencia a sus sucesores de manera vinculada al linaje (mayorazgo), lo que sin duda reforzaba el poder y el prestigio social de la familia en su respectiva ciudad: "que tenga ese nombre del dicho mi apellido e armas porque nuestra memoria no perezca e sienpre viva"²³¹.

En algunos casos llegan a crearse más de un mayorazgo dentro de una misma familia, caso de los Manrique de Málaga²³², o se produce un acrecentamiento de los mismos al cabo de unos años, lo que constituye una buena muestra de la capacidad de enriquecimiento de esta minoría dirigente²³³.

Se conocen la fundación de mayorazgos por parte de los miembros más ennoblecidos y destacados de la élite granadina (D. Íñigo Manrique, Íñigo López de Mendoza, Gutierre Gómez de Fuensalida, Suárez de Figueroa, etc.). Además de éstos, los sectores y capas restantes de la minoría dirigente, cabe pensar que igualmente se beneficiaron, sobre todo a partir de la autorización del rey en las Cortes de 1505, de poder instituir mayorazgo sin expreso privilegio real, cuando se sobrepasaran ciertos límites²³⁴.

4.3. Conciencia de grupo y vías de acceso al poder.

4.3.1. La minoría dirigente de las ciudades del Reino de Granada presentan externamente, aunque con diferencias entre sus miembros, una imagen de grupo reducido de grandes propietarios territoriales, señores de tierra y de ganado, y hombres de negocios que alcanzan unos privilegios y mercedes que los diferencian socialmente del resto de la sociedad, detentadores del poder municipal, que utilizan en beneficio propio, distanciados ampliamente del resto de la población de la ciudad ¿cómo eran vistos, cómo se veían ellos mismos?

Por su forma de vida, por su mentalidad aristocrática y por sus aspiraciones políticas y sociales podría afirmarse que esa minoría social pertenece a la nobleza. Este afán de ennoblecimiento que impregna toda la actuación y forma de vida de esta minoría social parece quedar reflejado en la visión que nos transmite el escribano del concejo de Málaga, Pedro Fernández de Madrid, cuando en el primer folio de Libro de Actas Capitulares, narrando los acontecimientos inmediatos de la historia de la ciudad, destaca la presencia en la misma de un importante poblamiento de *gente noble*, explicándonos a continuación lo que entendía por tal en Málaga: "asi de grandes cavalleros e escuderos de sus guardas e hermandades e otros fijosdalgos e nobles ombres".

²²⁹ 1988, pp. 1452-1465.

²³⁰ RUIZ POVEDANO, J.M., 1979, pp. 230-233.

²³¹ Biblioteca Municipal de Málaga, *Fundación y vínculo...Pizarra*. fol. 50 r 51 v.

²³² RUIZ POVEDANO, J.M., 1989 B.

²³³ Caso del Conde de Tendilla, quien acrecentó su mayorazgo antiguo con licencia real el 7-IX-1494 (MENESES, E., 1973, I, pp. 251-177).

²³⁴ LADERO QUESADA, N.A., 1987, p. 513.

Este conjunto de personas, capas y categorías sociales, nobiliarias unas, en trance de ennoblecerse otras, o con la simple pretensión de alcanzarla, en su mayor parte, configurarían un mismo grupo social a los que la práctica y el ejercicio del poder, unos intereses comunes de grupo, sus privilegios y preeminencias, así como los vínculos de solidaridad desarrollados por clientelas o matrimonios, integrarían en lo que se ha denominado élite de poder, minoría dirigente, patriciado urbano, oligarquía, etc.

La pertenencia a un grupo social viene determinada por la riqueza y la participación en los medios de producción. En las sociedades precapitalistas, además, el privilegio consagrado por el derecho condiciona la adscripción social y constituye un elemento de diferenciación entre personas y grupos estableciendo prerrogativas, exenciones o diferencias jurídicas entre los sectores de la población. Las ciudades del Reino de Granada no fueron una excepción en este caso. Su poblamiento reproduciría la estructura social dominante en Castilla a finales del s. XV, en la que las actividades económicas desarrolladas, el aparato externo de diferenciación jurídico-social, así como las aspiraciones políticas e ideológicas de sus miembros, determinaron la consolidación de un grupo minoritario, reducido, elitista y dirigente de la sociedad urbana.

La formación de una élite de poder en el Reino de Granada fue el resultado de un proceso de fusión de distintos grupos sociales extraídos de centros y sectores heterogéneos que unificarían e identificarían a los grupos señalados con anterioridad (hombres principales, continos, escuderos, letrados, ciudadanos honrados, conversos). La fusión aportaría un nuevo grupo social, de carácter más homogéneo, con una conciencia colectiva de grupo destacado dentro de la sociedad urbana, cuyo punto de coincidencia ahora, sería el poder concejil. Por denominarlo como hacen las fuentes, sería el grupo de los *caballeros*²³⁵.

La fusión y cohesión de esta minoría, se alcanza por el ejercicio y ocupación de las principales magistraturas municipales (regimientos, juraderías...). Desde ellas ejercieron su dominio sobre la tierra de la ciudad, organizaron la vida de sus habitantes, orientaron y dirigieron la producción y el comercio, etc. Todo ello en función de su papel de miembros privilegiados de la sociedad, llamados a gobernarla, al igual que en su origen habían sido llamados a defenderla por las armas²³⁶. El servicio de las armas dentro del grupo dirigente, se encuentra doblemente motivado, tanto por su extracción social, escuderos, caballeros..., como por la función desempeñada en un territorio militarmente ocupado y con una frontera viva y peligrosa (mar de Alborán).

El carácter guerrero de la élite granadina se mantuvo durante generaciones, alentado por los propios representantes, como Fernán Pérez del Pulgar, quien desde el Salar escribía el 6 de abril de 1506, aconsejando al Conde Pedro Navarro en los prolegómenos de la expedición de Orán: "aca, señor, se reza de la guerra que el rey nuestro señor manda fazer a los moros de Africa. Paso a suplicar a vuestra señoría, al tiempo que se fizieren nominas de la gente que en buena ora han de pasar en Africa, no se le olvide de mandar buscar y poner en ella los más adalides... en especial de aquellos que siguieron la guerra pasada de este Reino de Granada"²³⁷.

²³⁵ Vid. a este respecto RUIZ POVEDANO, J.M., 1989 A, pp. 86-98, donde se dedica un apartado a "minoría social y conciencia de grupo: Los Caballeros".

²³⁶ En Ronda, cuando se planteó una disputa en el seno de la oligarquía, la capacidad de los escuderos destacaba señaladamente su papel originario: "porque sus altezas no se sirven tanto de oficio ninguno como deste e por muchas razones, porque se defiende la tierra con cavalleros e armas e porque hay muchos lugares de señorios comarcanos". (Cit. ACIÉN ALMANSA, N., 1979, III, pp. 623-624.

²³⁷ Esto parece confirmarlo la participación de algunos regidores perpetuos de las actividades granadinas en las expediciones del Norte de África, ya no sólo de la ciudad de Málaga, sino del interior, como Baza, ciudad de donde procede Diego de Herrera, nombrado capitán de una de las expediciones por el Cardenal Cisneros.

Sin embargo, el término *caballero* encierra un contenido diferenciado más allá de la acepción profesional del ejercicio de las armas, de manera que lo dignificaba socialmente, tal como se afirma en El Victorial: "no son todos caballeros cuantos cabalgan cavallos, ni quantos arman caballeros los reyes, son todos caballeros. E no es ni deven ser en los oficios, oficio tan honrado como este es". Pero no sólo esa distinción social de prestigio era necesaria, sino que el ejercicio del poder estaba reservado a las personas que "más avilidad tenía para las cosas del servicio de la reina... e asy mismo que mas riqueza e abonaça e llaneza e conciencia e distinción tenían"²³⁸.

Esa concepción quedaba reforzada por una preminencia y prerrogativas que acentuaban su diferenciación social, dando un sesgo privilegiado a los grupos dirigentes más allá de su extracción social, nivel de riqueza y participación en el poder municipal. Estos privilegios, de los que participaba la minoría dirigente, podían ser fiscales, jurídicos, políticos o simplemente honoríficos.

Las exenciones fiscales se circunscriben al sector nobiliario de la minoría (hidalgos), que implica no tener que pagar impuestos, servicios ordinarios o extraordinarios. Algunos miembros del sector ciudadano, armadores y comerciantes también recibieron en contadas ocasiones alguna exención fiscal, sobre todo del servicio de huéspedes, saca de ropa o alojamiento en sus casas, tiendas o almacenes. Fue el caso de Alonso Cherino y Agustín Italián.

La gestión municipal comportaba percibir un salario para los regidores y jurados y otros oficios, además de otras remuneraciones (sobrefieldades, mensajerías, procuraderías...). Si bien desde las Cortes de 1480 se obligaba a residir el oficio municipal una tercera parte del año para poder cobrar su salario; los reyes intervinieron en algunas ciudades granadinas para que se les pagase, pese a lo anterior, ya que los reyes los tenían dedicados a otras tareas de la Corona fuera de sus localidades²³⁹.

Otros privilegios de carácter judicial excluían a los caballeros y hombres principales de las penas corporales (azotes, escarnio, tormentos...), pudiéndose sólo aplicar la pena del destierro de la ciudad. Igualmente, en el memorial a Cortes de 1510 de la ciudad de Granada, se solicitaba para todos los caballeros, "asi regidores y jurados como otros çibdadanos", en caso de ser detenidos, la concesión de cárceles reales o fortalezas y no tener que sufrir cárceles "públicas"²⁴⁰. Por último, hay también una serie de privilegios honoríficos que reciben los miembros de la élite de poder granadina, tanto en el protocolo de tratamiento (señor, don, magnífico, noble, caballero), como en el trato o distinción diferenciado del vecindario en el mercado, donde disponía de las mejores piezas de carne y pescado que se vendían en las ciudades, lo que a su vez fue codiciado y reiterado también por la minoría eclesiástica –"den a los clérigos luego despachos de carne cada día como se face a los del cabildo"–, si bien, a juzgar por las quejas, este trato privilegiado no debió tener muchas efectividad²⁴¹.

4.3.2. *Vías de acceso al gobierno municipal.*

A). El nombramiento real.

En la primera etapa de organización municipal de las ciudades del Reino de Granada todas las magistraturas importantes (regimiento y juraderías) fueron de designación real. Pero, mientras en Ronda el nombramiento que los Reyes Católicos hicieron fue por los días de su vida a cada uno de los beneficiarios –aunque veremos como al cabo de

²³⁸ AGS, CÁMARA-PUEBLO, Leg. 3, fol. 142, Baza 1506.

²³⁹ ACIÉN ALMANSA, M., 1979, I p. 269.

²⁴⁰ PEINADO SANTAELLA, R., 1983, Vid. Apéndice documental.

²⁴¹ MALPICA CUELLO, A., 1981 A. p. 369.

11 años de vigencia de las regidurías y juraderías vitalicias en Ronda fueron sobreesidas por los mismos reyes—, en el resto de las ciudades se renovaron anualmente por regla general. Es decir, cada año los regidores y jurados de cada ciudad granadina eran nombrados de nuevo por la Corona, pudiéndose dar una continuidad de algunas personas al frente de los oficios o una renovación total o parcial, como tendremos ocasión de ver más adelante cuando examinemos la práctica administrativa seguida y el ejercicio de poder que llevan a cabo esta minoría que ocupa las magistraturas.

Generalmente se observa en las nóminas de oficiales una coincidencia de nombres que repiten conjunta y alternativamente, pudiéndose hablar de equipos de gobierno o gestión, aunque pudiera resultar excesivo en estos primeros momentos. Así en Málaga la permanencia y reiteración con la que aparecen reunidas determinadas personas a lo largo de las cinco ocasiones en que se renovó el concejo en un primer momento (1489-94), incluso la sexta, si tenemos en cuenta la designación del colegio de "electores" que debían nombrar a los nuevos oficiales del Fuero Nuevo, nos hace pensar más en una coincidencia de intereses que dan lugar a equipos que a coincidencias temporales, como puede verse en el cuadro V²⁴².

Si bien son los monarcas quienes nombran a los regidores y jurados de las ciudades granadinas, éstos son previamente seleccionados y propuestos por los oficiales reales (corregidores, alcaldes, repartidores, secretarios reales...) y personas con ascendencia en la Corte.

La intervención de los *corregidores* como promotores de la élite de poder está comprobada en el Reino de Granada. Si entendemos que éstos son unos intermediarios entre la Corona y las ciudades y con unas competencias municipales claras y claves para el funcionamiento de los municipios²⁴³ puede inferirse, no sólo el papel jugado por los corregidores en la formación y constitución de los órganos de administración local y de las ordenanzas municipales, sino también en la creación de grupos de gestión, buscando personas, seleccionándolas, promocionándolas... y finalmente, proponiéndolas a los monarcas para su nombramiento. Buena prueba de esto es la orden que los Reyes Católicos desde Medina del Campo, el 19 de marzo de 1493, dan al corregidor de Loja, el bachiller Fajardo, para que "les enviase una relación nominal de personas, dos por cada oficio a nombrar, que aún no hubiesen desempeñado algún cargo en el concejo"²⁴⁴.

Igualmente ocurre con los *repartidores* de las ciudades, quienes más allá de sus propias competencias, intervienen promoviendo la creación de esta minoría dirigente. Concretamente, en Vélez-Málaga los repartidores en un informe memoria que envían a los Reyes Católicos solicitan que se provea sobre los oficios de la ciudad, siéndoles respondido desde la Corte: "que den un memorial de todos los vezinos y de los buenos que ay, porque sus altezas mandaron proveer y los den por nombres"²⁴⁵.

Por último, también hay que tener en cuenta la capacidad de promoción de esta minoría dirigente, mediante informes o propuestas de los hombres más influyentes del Reino de Granada, quienes gestionarían, bien a petición de los monarcas o por iniciativa propia, la recomendación de ciertas personas para su nombramiento a cargo del gobierno municipal. Destaca en primer lugar Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, quien intervino muy activamente en la selección de la élite de poder del ayuntamiento de Granada, a juzgar por un extracto de su

²⁴² Cf. RUIZ POVEDANO, J.M., 1985, pp. 1173-1175; 1989, pp. 97/98.

²⁴³ Según se recoge en los distintos "Capítulos de Corregidores": los de 1491 (publicados por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., 1973, pp. 310-314) o los "Capítulos Nuevos de los Corregidores", de 1492 (AGS, REGS, 1492 -s.f., fol. 207) o los de 1495 (1495-III-16. Valladolid, pub. MORALES GARCÍA GOYENA, L., 1906, I, pp. 118-177) o la pragmática de 9-Julio-1500. (GONZÁLEZ ALONSO, B., 1963, pp. 81 y siguientes; pub. MURO OREJÓN, A.: 1963)

²⁴⁴ MALPICA CUELLO, A., 1981 ,p. 408.

²⁴⁵ S.F. Vélez-Málaga. AGM, Leg. 58, cuad. 14. pub. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1977, Apéndice docum. 10, p. 238, nota 2.

correspondencia con la reina Isabel, donde aparece una lista de sesenta y seis ciudadanos de los más calificados de la ciudad que se podrían nombrar por regidores, justicia, fiidades...; de ésta aparta otra lista de personas "que al Arzobispo parecen más idóneas para Regidores, que son diez y ocho, y entre ellas los últimos tres moriscos de Albaicín: Pedro López Zaibona, Alonso Sánchez de Abolax y Francisco Cantueso"²⁴⁶. También intervino en el nombramiento de los electores del Fuero Nuevo de Alhama por delegación expresa de los Reyes Católicos²⁴⁷.

O el caso del Conde de Tendilla, sin duda, el más espectacular. Su *correspondencia* nos ha permitido ver las gestiones y maniobras realizadas ante los reyes y los consejeros de la Corte para conseguir el nombramiento de sus fieles colaboradores, clientes o criados, en las ciudades de Loja, Alhama, Granada, Guadix y Vélez. Sobre todo en esta última, donde llega a realizar un contrainforme que envía a la Corte, sobre algunas personas que habían sido propuestas para regidores, descalificándolas personal y políticamente como partidarios de Felipe I y haciendo a su vez una propuesta de gente fiel a la Corona y por supuesto, a él, que tuvo éxito finalmente²⁴⁸. Incluso en una carta escrita personalmente al Rey Fernando, le manifiesta, en su afán de conseguir equipos y personas afines, su preocupación por los nombramientos últimamente realizados: "Vuestra alteza no ha sido directamente informado en algunas provisiones que hizo de oficios en este reyno a personas que conocidamente, no solo no sirvieron en tiempo de su ausencia, mas provaron a deservir y digo que deservir virán (*sic*) pudiendo, y asi lo afirmo"²⁴⁹.

B). El nombramiento concejil: la insaculación.

La reforma del Fuero Nuevo no supuso un ataque a las oligarquías ciudadanas ni una quiebra de su poder en el concejo. Antes bien, bajo la aparente asepsia electoral (ritual religioso, presencia pública, sorteo...) que acarrearba el sistema insaculatorio, se mantenía el control y dominio de las magistraturas municipales casi por los mismos individuos y familias de la primera etapa concejil granadina. Salvo en el primer colegio electoral que sería designado por la propia Corona²⁵⁰, los restantes se constituirían por la mitad de los miembros de cada regimiento, quienes designarían los electores que quisieran, a veces ellos mismos, para poner en marcha el proceso insaculatorio. En este sentido puede hablarse, como se indicó anteriormente, de que el Fuero Nuevo pretendía dar un equilibrio entre el protagonismo y la fuerza de los grupos y capas sociales actuantes en los concejos granadinos, que conduciría finalmente a formar y consolidar una minoría dirigente en cada ciudad. La continuidad de personas en las nóminas de oficiales concejiles desde 1496 a 1507 respecto a la primera etapa municipal muestra ese control de la propia oligarquía y una autoselección de sus miembros, familias y grupos. Para explicar esto se ha recurrido a señalar la acquiescencia de la propia minoría dirigente²⁵¹, a un amañamiento o sistema electoral trucado²⁵² o, en otros casos,

²⁴⁶ "Gobierno Municipal de Granada a semejanza de las demás ciudades del Reino". Documento de la Colección de D. Luis Salazar, tomo V, p. 54. Cit. Por CLEMENCIN en *Notas a la Ilustración*, XIII (Cf. DURÁN LERCHUNDI, 1893, I, pp. 135-136).

²⁴⁷ MALPICA CUELLO, A., 1981 A, pp. 117-118.

²⁴⁸ MENESES, E., 1973, I. pp. 412-413, 430 y 566.

²⁴⁹ 1508-VIII-19. MENESES, E., 1973, 430 y 566.

²⁵⁰ O persona en quien delegará, como el Príncipe Juan en Loja (MALPICA-CUELLO, A., 1981, pp. 413-414); o como Hernando de Talavera en Alhama (MALPICA CUELLO, A., 1978-79, pp. 117-118).

²⁵¹ MALPICA CUELLO, A., 1981-p. 412.

²⁵² Las denuncias formuladas ante los Reyes Católicos son los mejores exponentes de estas manipulaciones de los electores. Sirva de ejemplo la denuncia de Alonso de Angulo en Málaga, quien habiendo salido por sorteo para ocupar un regimiento, le fue anulada su candidatura y se le eligió, no obstante, para el cargo de personero, que a su vez había recaído en otra persona, pero que se invalidó argumentando los electores que habían errado en el nombre. (1498-XII 24. Ocaña. AGS, RGS, 1498-XII, fol. 152). Esto mismo ha sido señalado en Almería por C. SEGURA, donde "algunas familias

como ocurre en Baza, intentando hacer una segunda votación, cuando los resultados no eran de su agrado: "que los dichos regidores siguiendo sus propios intereses por-que en los botos que dieron en las dichas cedulas no salieron por oficiales las personas que quisieron que lo fueran"²⁵³. En cualquier caso, la práctica electoral y la detentación de los oficios concejiles violentaría el fuero nuevo y marcaría la crisis y final del mismo, sobre todo a partir de 1508, como se ha visto con anterioridad.

4.4. El ejercicio del poder

Parece que no haya ninguna duda sobre el papel desempeñado por la Corona en la formación de una élite de poder, al mismo tiempo sobre el hecho de que su consolidación fue resultado de ella misma. Así, la propia práctica y ejercicio del poder fue consagrado a unos determinados individuos y grupos mediante una selección administrativa curricular o de "cursus honorum" y una renovación de personas y equipos de gobierno en los concejos granadinos. Veamos, paso por paso, cada uno de estos factores internos que inciden en la creación y consolidación del grupo de poder, es decir la práctica administrativa, el ejercicio y la detentación del poder local.

4.4.1. El "cursus honorum" de los funcionarios concejiles.

No representa una norma general, pero supone en numerosos casos la promoción selectiva y escalonada de los futuros miembros de la minoría dirigente. Este "cursus honorum" o carrera profesional puede observarse en algunas ciudades granadinas, donde aparece como la mejor expresión de movilidad social, dado que las personas que ascienden proceden mayoritariamente de las fracciones inmediatas o bajas de la *élite*²⁵⁴.

En *Málaga*: de las 16 personas, 13 promocionaron de oficios menores a mayores, y 4 de jurados a regidores. Al final sólo 3 llegarían a regidores vitalicios:

Cristóbal Berlanga.	Jurado en 1489-91 y luego en 1491-92. Regidor en 1492-93 1493-94-95.
Diego del Castillo.	Jurado en 1489-91. Regidor en 1493-94.
<i>Fernando Nuncibay</i> .	Jurado en 1491-92; Regidor en 1493-94; Regidor vitalicio en 1508.
Jerónimo Salinas.	Mayordomo en 1491-92; Regidor en 1493-94.
Fernando Arévalo.	Obrero en 1489-91; Jurado en 1492-93.
Juan de Aguilar.	Obrero en 1493-94; Jurado en 1494-95.
Pedro de Baena.	Obrero en 1492-93; Jurado en 1493-94 y Alcalde o. 97-98.
Alonso de Vitoria.	Fiel de Alhondiga en 1492-93 y Jurado en 1493-94.
Diego de Badajoz.	Fiel alhondiga en 1493-94 y Jurado en 1494-95.
Alvaro Ferrera.	Almotacén en 1498-91 y Jurado en 1491-92.
Martín de Dueñas.	Almotacén en 1489-91 y Jurado en 1494-95; Alcalde ordinario en 1503-4..
<i>Alonso de Cardona</i> .	Mayordomo en 1493-94; Jurado en 1494-95 y Regidor vitalicio en 1508.
Fernando de Zuazo.	Fiel de pesas y medidas en 1489-91; Regidor en 1491-92 y Regidor en 1493-94.
Pedro de Zamora.	Fiel de pesas y medidas en 1491 y Jurado en 1491-92.

Igualmente se observa este mismo fenómeno en *Loja*, donde se presenta la promoción administrativa de siete personas de oficios menores a oficios mayores :

presionaran para que sus nombres salieran en el sorteo". (1986, p. 43).

²⁵³ AGS, CÁMARA PUEBLOS, Baza -1506-1507, Leg. 3, fol. 142.

²⁵⁴ RUIZ POVEDANO, J.M., 1979 A. pp. 24-26.

-Alonso de Requena.	mayordomo de campo en 1492 y obrero en 1505.
-Andrés de Luna.	jurado en 1492, procurador en 1504-5 y personero 1505-6.
-Antón Yañez.	mayordomo del campo en 1488 y regidor en 1505-6.
-Diego de Quesada.	mayordomo en 1490 y Regidor en 1491-92.
-Diego Rodríguez del Portillo.	regidor en 1489-91; mayordomo en 1491-92 y regidor en 1492, 1501-2, y 1507-8.
-Juan Trapero.	mayordomo de campo de 1488; jurado en 1491-92.
-Martín Torralba.	almotacén en 1505 y alcalde en 1506-1505.

En Baza, aunque los datos los tenemos vinculados a los años de vigencia del Fuero Nuevo, esta promoción fue clara con tres personas:

-Luis Bocanegra.	alcalde ordinario en 1498-99 y regidor en 1505-6.
-Juan Carrillo.	procurador en 1498-99 y regidor en 1505-6.
-Alonso de Avalos.	alcalde ordinario en 1500 y regidor en 1507-8.

En *Almería*, donde *Fernando de Aybar* fue mayordomo en 1498-99 y luego designado regidor vitalicio en 1508.

Si bien en los casos arriba expuestos, este fenómeno está constatado en lo referente a una promoción interna de los concejos granadinos que siguen pautas que podemos calificar de casi reglamentarias –de oficios menores del concejo a los oficios mayores y entre éstos, a su vez, de juraderías a regidurías–. En esta promoción administrativa, hay siempre un objetivo último: alcanzar el regimiento, auténtico núcleo del poder local.

También hay una serie de oficios locales, como son las escribanías (repartimientos del número, del concejo, de obras, del crimen...), desde los que se produce un fenómeno similar al anterior, a la par que una concentración de cargos en las personas que lo detentan. Sobre todo, esta promoción curricular se encuentra en las personas que ocuparon la escribanía del repartimiento de las ciudades granadinas, quienes poseían una fuente de ingresos importante por el desempeño del oficio, eran distribuidores y controladores de la propiedad y, andando el tiempo, simultanean su anterior oficio con algunos de los oficios mayores concejiles, de manera que concluirían engrosando la minoría dirigente de sus ciudades:

Titular	escrib. repartimento	Otros cargos
Jerónimo de Salinas	Málaga	Regidor 1493-94
Antón López de Toledo	Málaga	Jurado vit. 1510
Fernando de Arévalo	Vélez-Málaga	Regidor vit. 1508
Juan de Morales	Loja	Regidor 1489-91-92
Juan de Quevedo	Almería	Regidor 1503-4
Andrés de Torres	Baza	Regidor vit. 1508
Juan Avila	Ronda	Jurado vit. 1485

4.4.2. *Permanencia y renovación de los miembros de la élite.*

Además de la carrera administrativa anteriormente señalada, hay que destacar dentro de la circulación de la élite en estos momentos de su gestación, la capacidad de permanencia y continuidad que manifiestan en el ejercicio de los oficios mayores del concejo.

En las dos primeras etapas, momento de gestación de la minoría dirigente, la forma de detentar el poder por parte de la élite fue conseguir la prolongación y permanencia el mayor tiempo posible en los órganos de poder. El regimiento fue, sin duda, el más codiciado por ser el centro de decisión de la vida local, y también lo fueron, en menor medida,

las juraderías, las alcaldías, los alguacilazgos, las procuraderías, las mayordomías y los oficios de personero. Para estudiar la forma de detentación del poder y las personas que van configurando esta minoría dirigente en los municipios granadinos, se necesita tener una información de primera mano que permita reconstruir las prácticas y conductas políticas de esa minoría. Esas fuentes son las actas capitulares y, fundamentalmente, aquella documentación complementaria de las mismas (nombramientos de cargos, nóminas, libramientos...) con los que poder reconstruir unos repertorios nominales de las personas que ocuparon las magistraturas, el tiempo de permanencia en ellas, su asistencia y absentismo, etc., lo que sin duda facilitaría un tratamiento estadístico y estudio de frecuencias para estudiar, no sólo la periodicidad y asistencia a los cabildos, sino lo que es más importante, para analizar el papel jugado por cada uno de esos miembros en la formación de la oligarquía local²⁵⁵.

En el Reino de Granada tan sólo se cuenta con una documentación urbana reducida que se ha conservado en los archivos municipales de Málaga, Loja, Granada, Almería y Vélez, donde con lagunas más o menos amplias aparecen actas de cabildo fechadas a últimos del siglo XV o a primeros del XVI. Los repertorios de oficiales municipales han podido conformarse bien con trabajos existentes al respecto²⁵⁶, o bien directamente con la documentación de archivo, lo que nos ha permitido contar con series prosopográficas en siete ciudades del Reino de Granada, a través de 30 nóminas de distintos años comprendidos entre 1485-1514, barajando aproximadamente 300 personas.

A través de estas nóminas se puede seguir la circulación de la élite de las ciudades granadinas, donde se observa la permanencia, la desaparición, o la vuelta de sus respectivos miembros a lo largo de treinta años (1485-1515), si bien a partir de 1508 los oficios se hacen vitalicios, hereditarios y perpetuos en la mayor parte de los concejos granadinos, por lo que la renovación de esa minoría dirigente será ya poco significativa y sólo a través de una renuncia o venta de oficio.

a) Almería.

De las seis nóminas que conocemos hay un total de 35 personas que ocuparon cargos municipales. El regimiento fue el único cargo que muestra la permanencia y continuidad de algunas personas: Gastón de la Torre fue regidor en tres ocasiones; Diego de Oropesa, Alfonso de Alcántara, Rodrigo de Madrid, Rodrigo de Montanos y Pedro Martínez fueron regidores en dos ocasiones. De éstos, sólo el primero y los tres últimos alcanzaron oficios por los días de su vida a partir de 1508-9, a los que hay que agregar cuatro nuevas personas, Luis de Guzmán, Alonso de Belvis, Diego de la Mar y el Bachiller Párraga, si bien éste había tenido experiencias anteriormente en Vélez-Málaga y Baza.

b) Alhama.

Sólo unos datos, en concreto de 1509, permiten conocer dos regidores, posiblemente vitalicios (Luis de Medina, a quien sustituyó Ruy Díaz de Berrio), y dos jurados (Juan de Sanmartín, sustituido por Cristóbal de Valladares, también por fallecimiento), a través de las recomendaciones realizadas por el Conde de Tendilla, para que se les nombrase a tales cargos por ser criados suyos.

c) Baza.

De las cuatro nóminas de oficiales que han llegado a nosotros, todas ellas pertenecientes a periodos del Fuero Nuevo, se conoce el nombre de 42 personas que ocuparon las magistraturas municipales. Veintitrés personas ocuparon 20

²⁵⁵ BELMONTE LOPEZ HUICI, María del C., y otros, 1987, MENJOT, D., 1987.

²⁵⁶ MALPICA CUELLO, A., 1981; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1977 B; ACIÉN ALMANSA, A., 1979; SEGURA GRAÍÑO, C., 1986 y 1987; RUIZ POVEDANO, J.M. 1985; E. CRUCES, 1988.

regidurías que muestran una repetición de cinco personas en los citados cargos, de las cuales sólo tres conseguirían un regimiento vitalicio: Alonso Dávalos, Andrés de Torres y Fernando de Santaolalla.

d) Loja.

Aquí la información es más abundante y continuada, aunque no ha sido sistematizada en un estudio de frecuencias. De un total de 59 personas que aparecen ocupando oficios concejiles, 24 ocuparon 36 regidurías, lo que muestra que fue la magistratura más disputada y donde se observa una continuidad o permanencia alternativa: en cuatro ocasiones una sola persona (Diego Rodríguez del Portillo), en tres ocasiones sólo dos (Rodrigo de Peralta e Íñigo de Arroyo), y en dos ocasiones cinco personas (Rodrigo de Bozmediano, Sancho de Formicedo, Juan Morales, Francisco Fernández Maldonado y Pedro de Entrena).

e) Málaga.

Tanto por la continuidad de las series documentales, como por los estudios realizados²⁵⁷ es el concejo mejor conocido. Durante el período de 1489 a 1508 pasaron por el concejo malagueño 113 personas que fueron apareciendo escalonadamente en cada una de las etapas del régimen concejil anteriormente señaladas: 88 durante el período de las ordenanzas de 1489; 46 durante el Fuero Nuevo (de las cuales 30 de la etapa anterior y 16 nuevos); y 9 nuevos oficiales que aparecen por vez primera en 1508.

Hay un proceso de selección a lo largo de estos 20 años, biológico en algunos casos, lo que ha dado lugar a que se hable de una segunda generación dentro de la oligarquía malagueña²⁵⁸ y política en otros casos a lo largo de un proceso de disputa y lucha entre las familias y grupos de la minoría dirigente. Antes de 1508 hay una carrera administrativa, señalada anteriormente y, al mismo tiempo, hay una detentación del poder encaminada a permanecer el mayor tiempo en el ejercicio de las magistraturas municipales. Nueve personas ejercieron 4 mandatos; 12 personas ejercieron 3 mandatos; 34 personas ejercieron 2 mandatos y las 58 personas restantes, un sólo mandato.

Por consiguiente, sólo 53 personas, menos de la mitad de los miembros de la minoría dirigente, renovaron su presencia en el concejo malagueño, y sólo una quinta parte lo harían en tres ocasiones.

Resulta más preciso analizar la circulación de la élite malagueña a través de las tres etapas claves del concejo: en la primera, de 88 personas que participaron en la gestión concejil, sólo 46 continuaron en la etapa siguiente del Fuero Nuevo. De los 64 personajes que conformaron la élite en el momento previo de su consolidación (patrimonialización de los oficios), sólo 24 personas, es decir, un tercio de los miembros, llegarían a consagrarse como la minoría dirigente en el poder. Un repaso a esto contribuye a formar una idea de la trayectoria seguida en la formación y selección de esta minoría local:

-De las 13 regidurías vitalicias:

- 6 miembros proceden de la primera etapa.
- 3 " " " segunda "
- 1 participó en las dos etapas conjuntamente.
- 3 son personas nuevas que no han participado para nada en la gestación concejil.

²⁵⁷ RUIZ POVEDANO, J.M., 1985 y CRUCES, E., 1988; también MALPICA CUELLO, A., y RUIZ POVEDANO, J.M., 1982.

²⁵⁸ CRUCES, E., 1988, p. 122. De los 39 nuevos personajes, 14 son hijos o sobrinos de los dirigentes locales.

-De las 8 juraderías:

- 1 persona procede de la primera etapa.
- 1 de la segunda.
- 6 son totalmente nuevos.

Esto muestra que sólo 9 personas de las 24 se incorporaron directamente al poder sin una práctica política anterior y sin haber atravesado el proceso selectivo del grupo dirigente. Cobra su dimensión de merced o de recompensa de servicios el nombramiento vitalicio hecho por los Reyes a los beneficiarios de los mismos.

Con posterioridad a 1508, la minoría dirigente muestra una movilidad más reducida. Su renovación se produce bien por renuncia de los cargos de padres a hijos o a yernos, o de hermanos a hermanas, bien por traspaso y compraventa de los cargos. Entre 1509-1516 se produjeron sólo ocho cambios en el regimiento y 9 en las juraderías.

f) Vélez-Málaga.

Los datos que poseemos se refieren solamente a la primera etapa de la vida municipal, 1487-1495. De un total de 40 personas que ocuparon cargos mayores en el concejo durante esos años, sólo una cuarta parte repitieron en los mismos. Sólo uno tuvo continuidad sin interrupción a lo largo de las cuatro ocasiones en que se renovaron los cargos concejiles; cinco personas en tres ocasiones y cuatro en dos. Por lo que respecta a las regidurías, 32 en total, fueron ocupadas por 20 personas (1 en cuatro ocasiones, 4 en tres y 2 en dos). Se conoce el nombre de alguno de los regidores titulados vitalicios a partir de 1508. De los seis regidores vitalicios conocidos, dos ya ejercieron el cargo durante la primera etapa; y de los cinco jurados conocidos, lo mismo ocurre con otros dos. Los restantes procederían de la etapa concejil del Fuero Nuevo –que desconocemos–, o llegarían por vez primera al cargo, como pudo ocurrir en Málaga.

g) Ronda

Durante la primera etapa concejil, la regiduría y juradería vitalicia solo fueron renovadas en 4 ocasiones por fallecimiento o por renunciaciones. Con el Fuero Nuevo, suprimidas las anteriores, 5 de ellos continuaron como regidores electos: Juan de Merlo, Juan Dávila, Pero Laso, Gonzalo Guzmán y Juan Dávila, homónimo del anterior.

4.4.3. *Movilidad geográfica y compatibilidad de cargos*²⁵⁹

Sin duda, el disfrute de la propiedad o de la doble vecindad podría haber influido en el traslado de los miembros de la élite de una ciudad a otra. Este fenómeno lo observamos en contados casos, pero es suficientemente ilustrativo para comprender la asunción del papel dirigente, fuera cual fuera la ciudad. ¿Se podría hablar de una *territorialidad* de la élite de poder en el Reino de Granada? Hay tres casos o situaciones:

a.- En unos casos se observa una carrera administrativa, iniciada en una ciudad, que se continúa en otra, sin interrupción. Por ejemplo:

- Fernando Arévalo fue obrero y jurado de Málaga (1489-91 y 1492-93) y al mismo tiempo ejerció el repartimiento de Vélez. Finalmente alcanzó un regimiento vitalicio en esa ciudad, en 1508.

- Matute, probablemente Diego Matute, jurado en Ronda durante 1485 y alcalde en Loja en 1501-1502.

²⁵⁹ Al repasar los repertorios o relaciones nominales de los miembros de la élite de poder de las ciudades granadinas, hay una repetición de nombres que nos hacen pensar en una cierta movilidad geográfica de estos personajes, debida a un traslado de vecindad o bien por tener un doble avecindamiento, llegando o ocupar cargos concejiles simultáneamente en dos ciudades o en periodos distintos.

- Gonzalo de Párraga, regidor en Vélez, 1489-91, posteriormente alcalde en Baza (1488-99) y regidor vitalicio en Almería a partir de 1508.

- Michel Dalvís o De Alves, quien fue regidor en Vélez en tres ocasiones (1492, 1493-1495) y posiblemente con posterioridad lo fue también en Loja.

- Pedro del Castillo, regidor perpetuo en Ronda (1485) y luego en Vélez (1494)

- Pedro de Vitoria, regidor de Málaga en 1491-92 y posteriormente alcaide y miembro del concejo de Salobreña en 1497.

- Fernando Pérez del Pulgar, alcaide de Salar, regidor de Loja en 1491-92 y, simultáneamente escribano del repartimiento de Alhama.

- García de Rueda, jurado de Vélez en 1489-91, era también escribano del repartimiento de Almuñécar.

- Fernando de Medina, fiel y medidor del repartimiento de Guadix, fue al mismo tiempo jurado de Almería en 1494-96.

- Pedro de Barrionuevo, alcalde de El Burgo, fue nombrado repartidor de Alhama el 3 de abril de 1490, donde aún prolongaba su actividad en 1492; al mismo tiempo ejerció el regimiento de la ciudad de Málaga en tres ocasiones 1489-91, 1492-93 y 1494-95.

- Fernando del Castillo, contador del sueldo de la gente de armas en Guadix, donde residía, jurado en dos ocasiones en Vélez-Málaga durante 1492-93, y 1493-94.

- Gonzalo de Medrano, alcaide y regidor vitalicio de Vélez-Málaga en 1508, quien en 1518 fue elegido procurador de las Cortes celebradas en Valladolid, lo que hace pensar en que debería ser regidor de la ciudad de Granada.

- Hernando de Aibar, mayordomo en 1498-99 y regidor vitalicio en 1508 en Almería, aparece durante los años 1515-16 como alcalde ordinario en Baza.

b.- La situación de los 37 alcaides de las fortalezas del Reino de Granada, que simultáneamente ocuparon un regimiento de una ciudad (Cuadro IV).

c.- Finalmente, habría que señalar también la coincidencia de oficiales municipales y cargos de corregimientos de las ciudades. Los Reyes, dentro de un plan de promoción administrativa de ciertos elementos de la élite de poder granadina, aprovechando la fidelidad, lealtad y experiencia desarrollada por éstos en sus respectivas ciudades, los nombrarían corregidores de otras ciudades del Reino de Granada, o de fuera del mismo. Es el caso de cuatro grandes miembros del Reino de Granada:

- **Gutierre Gómez de Fuensalida**, regidor en varias ocasiones durante la primera etapa concejil de Málaga, y alguacil mayor en la misma ciudad por los días de su vida, a partir de 1508; por esas fechas desempeñaba el corregimiento de Granada y, al mismo tiempo, permanecía de embajador en Inglaterra²⁶⁰.

- **Antonio de Bobadilla**, regidor vitalicio de Granada, quien desempeñó el corregimiento de Málaga a partir de 1518.

- **Don Íñigo Manrique**, lugarteniente del corregimiento malagueño en 1489-91, regidor vitalicio de Málaga a partir de 1508 y corregidor de Granada a parti de 1523²⁶¹.

- **Gómez de Santillán**, regidor vitalicio de Granada, y al mismo tiempo corregidor de la ciudad de Jaén²⁶².

²⁶⁰ Sobre este personaje puede verse la comunicación presentada en este coloquio por E. CRUCES, 1989.

²⁶¹ Sobre este personaje puede verse comunicación presentada por J.M. RUIZ POVEDANO, 1989 B.

²⁶² OSORIO PEREZ, María J., 1989.

4.5 Vínculos de solidaridad y dependencia de la élite.

4.5.1. Los linajes.

Las élites granadinas, al igual que las de Castilla, encontraron en los linajes un mecanismo de organización política y social. Rebasando el esquema de organización familiar, el linaje en el Reino de Granada se acerca más a esa "suerte de clan familiar cuyos miembros se hayan vinculados por la sangre, por la clientela, por la tradición familiar, alrededor de un linaje dominante"²⁶³ como ocurre con los Manrique en Málaga, los Mendoza en Granada o los Luna en Loja, quienes dirigieron sus respectivas ciudades y formaron en su entorno, bajo la jefatura de cada uno de aquellos personajes, un denso entramado de relaciones y vínculos, bien a través del "grupo social afectivo" de una manera directa (parientes, matrimonios, ...), o bien de las clientelas de fieles, colaboradores, criados...²⁶⁴.

¿Cómo se observa este fenómeno en el Reino de Granada?. Hay una serie de datos sueltos que nos permiten vislumbrar el comportamiento político de estos clanes y linajes, en una pugna por el poder²⁶⁵.

En un primer momento, aparece una sórdida lucha de intereses en el seno de la incipiente oligarquía, que se resolvería, sobre todo, a raíz de 1492 con la separación de poderes de las más altas magistraturas locales y el nombramiento de los "nuevos corregidores" del Reino de Granada, quienes nombrarían nuevos equipos de gobierno y promoverían nuevas fuerzas sociales, a través de propuestas y relaciones de personas destacadas y abonadas de las ciudades a los reyes para futuros nombramientos. Hay una ampliación y ensanchamiento de la base para formar una élite de poder con elementos y categorías sociales intermedias del sector privilegiado de las ciudades. Entonces comienza otra etapa presidida por una fuerte bipolarización de las oligarquías granadinas, sobre todo en los momentos en que tienen que renovarse anualmente los cargos, según era la norma concejil durante la etapa de aforamiento sevillano. Hay luchas, choques violentos, alborotos, etc., al parecer, que obligaron consecuentemente a establecer pregones y ordenanzas prohibiendo los bandos²⁶⁶ y al intevenir la Corona mediante pesquisidores y comisarios que actuarían rigurosamente, castigando a los inculpados con duros castigos, como el destierro o apartamiento del ejercicio del poder a los miembros de algún bando o parcialidad²⁶⁷.

Con la *promulgación del Fuero Nuevo*, podría aventurarse la posibilidad de que el nuevo marco normativo concejil intentara la neutralización de los bandos en la vida pública de las ciudades granadinas a finales del siglo XV, o al menos intentar un equilibrio de las fuerzas actuantes de los gobiernos municipales, dejando al azar y al sorteo en la designación de los cargos las sucesivas renovaciones de los equipos y miembros de la minoría dirigente, que debían estar al frente de aquéllos²⁶⁸.

²⁶³ GERBET, M.C., 1979, p. 440.

²⁶⁴ Éste es uno de los campos en el que la historiografía del Reino de Granada ha avanzado menos. En la línea de las estructuras familiares, relaciones de dependencia y conflictividad social en las ciudades, la investigación debe avanzar tal como se ha hecho en la tesis de E. Cruces (1988) o en trabajos como Rafael Peinado Santaella (1983) y Jose M^a Ruiz Povedano (1989 B).

²⁶⁵ De esta manera, los linajes tuvieron una vocación política que los convertiría, como señala M.A. Ladero Quesada en "base de los bandos o parcialidades políticas en las que se dividieron casi todas las sociedades baja medievales" (1986, p. 560).

²⁶⁶ Garcí Fernández Manrique, corregidor de Málaga, prohibiría mediante un pregón hecho público el 1 de febrero de 1491, realizar bandos en la ciudad, dado que "Ciertos caballeros e escuderos de esta cibdad, fasian confederacion, ligas et munipodios". RUIZ POVEDANO, J.M. (1985, pp. 1176-1178).

²⁶⁷ De ello hay pruebas en Ronda, Loja o Málaga. Cf. MALPICA CUELLO, A., 1981, pp. 400-406; ACIÉN ALMANSA, M., 1979, I, p. 270; MORALES GARCÍA GOYENA, L., 1906 I, 165-166.

Sin embargo, al práctica fue otra. La propia dinámica abierta en los grupos dirigentes durante la primera etapa de gobierno municipal en el Reino de Granada, hacía difícil, complicada y, casi inviable, la experiencia reformadora del Fuero Nuevo. El control del colegio electoral diseñado en la insaculación por parte de algunos miembros y familias más representativas de los linajes-bandos de las ciudades, dejó vacío de contenido y expuesto a una descarada manipulación, todo el proceso electoral fijado por el Fuero Nuevo.

A la muerte de Isabel en 1504, se va a producir dentro del contexto de la crisis sucesoria –"crisis del nuevo estado"–, una radicalización de las minorías dirigentes, dividiéndose en linajes o parcialidades las personas y familias de la minoría dirigente granadina, según fueran partidarias de D. Fernando o de D. Felipe, o por ser más preciso, se alinearon en sus respectivas ciudades apoyando los bandos que se crearon en la Corona a favor o en contra del rey-regente. Esta lucha entra las fracciones de las élites granadinas durante los años 1505-1507 nos ha quedado recogida en noticias y datos sueltos de la correspondencia de Tendilla²⁶⁹. Éste actuó como hombre fuerte del Rey Fernando en la mayor parte de las ciudades del Reino de Granada, donde se produjeron estas manifestaciones y divisiones (Granada, Loja, Vélez, Baza, Málaga...), deshaciéndolas en unos casos o arrastrando consigo a toda o a gran parte de las élites locales, mediante una confederación pública de partidarios del Rey Fernando que se puso por escrito en unos capítulos, que corrieron por cada una de las ciudades del Reino de Granada²⁷⁰.

Consecuencia lógica de estos movimientos fue la creación y consolidación de unos cuadros de gobierno y élites con carácter vitalicio, estables y fieles al Rey Fernando, a partir de 1508, siendo favorecidos los miembros y familias de los linajes partidarios de éste, auspiciando y recomendando su nombramiento los hombres destacados del regente en el Reino de Granada: Tendilla, D. Íñigo Manrique, D. Fernando Enríquez...

4.5.2. *Las clientelas.*

La nobleza estuvo ampliamente representada en las ciudades del Reino de Granada, de modo que cabe señalar su intención de supeditar éstas "a su dominio y voluntad, con detrimento, tanto de la autoridad regia como de la economía de gobierno que tuviera su correspondiente concejo"²⁷¹. Esa participación fue directa mediante el ejercicio de las magistraturas municipales en contados casos, o indirecta, creando una trama de relaciones y vínculos entre los miembros de la élite de poder, lo que suponía una supeditación de un grupo, linaje o fracción ciudadana a la nobleza territorial.

Esto último implicaba una relación de dependencia entre un señor y unos criados allegados o fieles, respondiendo a un esquema de fidelidad que recuerda la dependencia vasallática por la que el primero llega incluso a recompensar económicamente al segundo, el *acostamiento*. En el Reino de Granada estuvo prohibido por la Corona, si bien fue una práctica habitual entre los miembros de las oligarquías locales. Incluso para escapar a la prohibición, se solicitaba por parte de los afectados, autorización al propio concejo: así sucedió en Málaga el 19 de abril de 1491, cuando "dió la cibdad licencia a D. Íñigo Manrique e al Comendador de Faro e a Fernando de Arevalo e Araujo, porque biven con señores"²⁷².

–concretamente en Trujillo–, por M.C. GERBET, 1987 p. 305.

²⁶⁹ MENESES, E., 1973, I, p. 392.

²⁷⁰ Según manifiesta en su Correspondencia el Conde de Tendilla: "Que nunca pudieron... que firmase en el asiento que haziamos de servir al rey nuestro señor" (*Ibidem*, I, pp. 412-413).

²⁷¹ LADERO QUESADA, M.A., 1986, p. 556.

²⁷² RUIZ POVEDANO, J.M., 1985, p. 1152.

Quizá Málaga sea el caso mejor conocido de esta presencia de la nobleza castellana y andaluza en las ciudades del Reino de Granada. De los 130 criados que los nobles avecindaron en la ciudad, 17 de ellos, es decir casi un 20% de la élite malagueña, ocuparon oficios concejiles: 8 regidurías, 5 juraderías, 11 cargos auxiliares del corregimiento, 4 oficios menores del concejo, mayordomías, obreros... como puede verse en el cuadro VI.

Esta presencia y supeditación de una parte de la minoría dirigente a la nobleza, aunque se intuye en otras ciudades, es un campo de profundización de la investigación en las ciudades granadinas²⁷³. No obstante, sí conviene señalar, por múltiples referencias observadas, el papel desempeñado por el Conde de Tendilla en las distintas ciudades del Reino donde poseía numerosos fieles y criados, a través de los cuales controla sus municipios. Esta situación, conocida y consentida por la propia Corona, la justificaría el propio Conde en una carta dirigida al corregidor de Antequera en 1509: "en los días pasados, viendo que aquí podrían recrecerse necesidades para que fuese menester ser ayudada y socorrida esta Alhambra y la çibdad, y que la mejor provision que se podia hacer era tener yo en cada çibdad de las comarcanas personas de cada y cuando yo escribiese al regimiento de ellas que cumpliesen mis cartas como por sus altezas les era mandado, recebi en muchas çibdades de este reino y del Andaluza personas de las principales del regimiento de cada una de ellas"²⁷⁴.

La presencia y participación de la nobleza en el gobierno de la ciudad, ha sido presentado como un síntoma de pujanza nobiliaria en esta época o de falta de autonomía de la oligarquía local. Sin embargo, cabe preguntarse si la oligarquización municipal que la nobleza protagoniza fundamentalmente, participando directamente o a través de los miembros vinculados a su linaje –clientela de los señores–, no hay que considerarla también como un capítulo más de la señorialización de la sociedad, como un empuje y avance del poder de la nobleza a costa de las ciudades y de la Corona.

Además de la expansión territorial de los dominios de la nobleza, en la jurisdicción realenga mediante la política regia de mercedes de señoríos, como ocurre en el reino granadino a las más nobiliarias casas castellanas y andaluzas²⁷⁵, las usurpaciones de tierras concejiles y comunales o los adhesamientos, así como la infiltración soterrada en el propio cuerpo social de la ciudad, estableciendo una dependencia social de sus poblaciones y vecinos respecto a los grandes nobles andaluces, a través de compra de inmuebles, a censo préstamos hipotecarios²⁷⁶, es un fenómeno que ocurre en la mayor parte de las ciudades granadinas y del que se tiene constancia en Vélez-Málga, Baza y Málaga, pero paralelamente la propia minoría dirigente de las ciudades granadinas, también recipiendarios de grandes mercedes territoriales como se ha visto con anterioridad, tiene la aspiración de conseguir transformarla en señorío, primero solariegos, después jurisdiccionales.

²⁷³ Este vínculo criado-señor se observa, no sólo en Málaga, donde la familia Manrique avecindó consigo a 30 criados; en Vélez, donde F. Francisco Enriquez avecindó a otros tantos; en Baza, donde D. Enrique Enriquez avecindó a 33; en Guadix, donde Hurtado de Mendoza avecindó a 10 o en Salobreña, Ronda...

²⁷⁴ Esto le permitió contar con un amplio entramado de escuderos que vivían de acostamiento con el Conde en Loja, Alhama, Vélez, Guadix, Jaén, Alcalá la Real, Andújar..., los cuales mantuvieron una relación de fidelidad a cambio del sueldo y de su protección, al mismo tiempo que el Conde solía obtener, a menudo, para ellos propiedades y oficios concejiles, MENESES, E., 1973, I, p. 119.

²⁷⁵ Vid. RUIZ POVEDANO, J.M. 1978.

²⁷⁶ Sin duda, el caso mejor estudiado es el de la ciudad de Málaga, y la presencia en ella del Marqués de Priego. Cf. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1974.

4.5.3. Los vínculos familiares.

El matrimonio tiene carácter de mercancía o de intercambio entre los miembros de la élite de poder, al permitirle establecer entre ellos alianza y vínculos familiares entre varias personas, grupos o clanes familiares, lo que sin duda reforzaría la solidaridad de los linajes o bandos. Los miembros de la élite granadina acostumbraron a sellar pactos y alianzas con los matrimonios de ellos mismos o de sus hijos. En contadas ocasiones, cuando enviuda algún oligarca, vuelve nuevamente a formalizar matrimonio dentro de las familias dirigentes.

Los conciertos matrimoniales constituyen uno de los elementos más importantes para conocer la mentalidad y la capacidad de maniobra de estos linajes. Sobre todo en aquellos linajes dirigentes o hegemónicos de la minoría, donde sus jefes planificaban detalladamente estas alianzas matrimoniales por las que vincularían a personas y familias en torno a ellas. Un ejemplo ilustrativo puede serlo el Conde de Tendilla²⁷⁷.

Otra muestra de esta política matrimonial la presenta la familia Manrique que tiende a cerrar el círculo de sus vínculos matrimoniales, lo que nos lleva a pensar en una práctica casi endogámica, como puede verse en el cuadro VII.

La actitud de la familia Manrique muestra un carácter selectivo que limita sus relaciones familiares a la familias malagueñas más privilegiadas, nobles y ricas de la ciudad, todas las cuales tenían un regidor en el concejo (Sancho de Rojas, Cristóbal Mosquera, Gutierre Gómez de Fuensalida y Mosén Pedro de Santisteban)²⁷⁸.

Sería conveniente dilucidar la influencia de estos enlaces matrimoniales fuera de los límites de la ciudad y comprobar sus relaciones entre las minorías dirigentes de otras ciudades. Para ello habría que elaborar cuadros genealógicos donde se recogieran los enlaces, rastreando la procedencia y la extracción social y familiar de los contrayentes. Igualmente, las relaciones y agrupamientos en linajes de los distintos clanes familiares que reproduce en sus conexiones el posicionamiento que en la práctica y ejercicio de poder mantiene.

Por último, dentro de este comercio matrimonial cabe hablar o preguntarse del papel desempeñado por la mujer. ¿Fue sólo un instrumento de creación de solidaridades y desarrollo de fidelidades entre clanes y linajes? o ¿pudo jugar un papel político a la sombra del marido que era quien participaba institucionalmente?. Hay algunos ejemplos que llaman ciertamente la atención sobre el papel político que pudo desempeñar la mujer. En Ronda, Catalina Bermúdez, sobrina del deán de Canarias, contrajo matrimonio en dos ocasiones con dos miembros de la minoría dirigente rondeña: primero con el jurado vitalicio García Ruiz, y una vez viuda, volvió a casar con Pedro Laso de la Vega, regidor vitalicio de la misma ciudad. En Málaga, Catalina de Segovia reiteró su matrimonio sucesivamente con tres regidores malagueños: casó en primer lugar con Pedro de Amaya y enviudó en agosto de 1496; al año siguiente volvió a casar con Luis de Mendoza, enviudando en julio de 1501; un mes más tarde casaría de nuevo con Jorge de Proaño²⁷⁹.

²⁷⁷ Casó por primera vez con Marina Laso de Mendoza y por segunda vez con D^a Francisca Pacheco, hija de los Marqueses de Villena. Hizo un doble enlace con dos de sus hijos y con los descendientes de los Condes de Monteagudo (María de Mendoza y Antonio de Mendoza y Zúñiga; Catalina y Luis de Mendoza). Su hijo Bernardino de Mendoza, lo casó con D^a Elvira Carrillo de Córdoba, hija de Pedro Carrillo, regidor de Granada e hijo del Señor de Alcaudete. Influyó, al mismo tiempo, en el concierto de otros matrimonios de sus amigos y parientes, como es el caso de D^a Guiomar, prima de su mujer, a quien casó con Pedro de Zafra, regidor de Granada y hermano del Secretario real; igualmente, el matrimonio de su pariente Marina de Mendoza con D. Pedro de Benegas y de Granada, uno de los conversos más representativos de la oligarquía granadina. Cf. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F., 1877-1920, IX, p. 281; MENESE E., 1973, I, pp. 27-30, 65, 268 y 195.

²⁷⁸ RUIZ POVEDANO, J.M. 1985, pp. 1165. Igualmente, otro ejemplo de política matrimonial en la ciudad de Málaga, con un enfoque menos nobiliario que el anterior, puede ser el caso de Alonso Cherino, bien estudiado por E. CRUCES, 1988, pp. 1231-1232.

²⁷⁹ ACIÉN ALMANSA, M., 1979, I, pp. 224-225; CRUCES, E., 1988, p. 1346.

Los matrimonios, además del vínculo social, suponían al mismo tiempo una inversión mercantil. Los capítulos matrimoniales se concertaban previamente especificando las cantidades a entregar por las partes y los plazos en que se efectuarían los pagos. Las dotes y arras pueden ser un baremo para fijarnos en el nivel de renta de esas minorías locales, incluso compararlas con las de los matrimonios de las grandes casas andaluzas²⁸⁰. Debieron ser variables: muy elevadas entre los miembros y familias de la capa nobiliaria de la oligarquía, como lo demuestran las dotes de los matrimonios de D. Íñigo Manrique, D. Antonio de Bobadilla o Íñigo López de Mendoza, que oscilaron entre dos y tres millones de maravedís. Habría otras dotes medianas y otras más pequeñas, pero que oscilaban en torno a los doscientos-quinientos mil maravedís.

4.6. ¿Una mentalidad de conquistadores?

Con anterioridad, al hablar de la conciencia de grupo de la élite de poder de las ciudades granadinas, anticipamos algunos rasgos definidores de ella: grandes señores de tierras y ganados, además de algunos grandes hombres de negocios fortalecidos con los títulos territoriales que transmiten a través de sus herencias (mayorazgo) y con el poder municipal que detentan en beneficio propio a través del referente social de grupo privilegiado y rector de la ciudad (los caballeros).

Estas constantes analizadas en los apartados anteriores deberían ser completadas con el estudio del género de vida y, más concretamente, del modo y manera de vivir, de manifestarse y de ostentar que llevan a cabo estos oligarcas estableciendo unas pautas de comportamiento que tienden a diferenciarlos del común de la ciudad y acercarlos cada vez más a las formas aristocráticas de la nobleza a la que parecen querer emular en todo momento. Poco se ha hecho en este campo, si exceptuamos algunos trabajos como el realizado por E. Cruces, quien realiza un espléndido y profundo análisis sobre el hogar, la alimentación, el mobiliario, la vajilla, la ropa, los adornos personales... así como sobre las hijas y esposas, la educación de los hijos y la religiosidad de los miembros de la minoría dirigente malagueña²⁸¹. A través de la documentación y de los fondos de los archivos de Protocolos podrá alcanzarse esa imagen fresca y viva del grupo dirigente de cada ciudad, que con diversas manifestaciones o concreciones varias expresará su tendencia de grupo social aristocrático y en vías de ennoblecerse.

No obstante, aunque la investigación podrá profundizar más adelante sobre el tema, creo necesario hacer hincapié en la esfera ideológica y en la mentalidad aristocrática de los caballeros granadinos que nos muestra algunos componentes diferenciadores o más específicos de las élites de las ciudades granadinas, con respecto a las castellanas y andaluzas. Fundamentalmente, hay unos valores tradicionales que impregnan la forma de vivir, de pensar y de manifestarse por parte de las oligarquías ciudadanas en la vida terrenal y ante la muerte²⁸². De esos valores fundamentales, la religiosidad y la caballería encontrarían un destacado papel en el cosmos mental de los dirigentes granadinos, más allá de reafirmar el modelo social existente y su orden jerárquico. En el Reino de Granada, además de aglutinar y prestar identidad a un grupo elitista en formación, esas dos bases de la ideología dominante se vieron realizadas y aun más exaltadas que en otros lugares de la Corona, por las propias circunstancias de la conquista.

4.6.1. *La religiosidad.*

La forma de vida de los miembros de la élite de poder debía ser ejemplar para el resto de la población en todos los aspectos cívicos, incluso en los privados dentro de su misma casa²⁸³. Con más motivo la moralidad religiosa llega

²⁸⁰ Cf. QUINTANILLA RASO, M.C., 1982, pp. 251-152.

²⁸¹ 1988, concretamente capit. III. 2.4.

²⁸² En este mismo coloquio puede verse al respecto la ponencia sobre "Iglesias y ciudades" de M.A. LADERO y de J. SÁNCHEZ HERRERO; así como las comunicaciones de M. José PAREJO, J.A. DEL ROCÍO ROMERO y R. SÁNCHEZ SAUS.

²⁸³ Una de las primeras medidas aprobadas por el concejo malagueño a los pocos días de constituirse, 1 de Julio de 1489, fue obligar a sus miembros a

incluso a proyectarse en la práctica política diaria de estos oligarcas: además de convocar las reuniones capitulares después de misa de alba, se ordena que "aya una ymagen de Nuestra Señora en un lugar conveniente (*del cabildo*) e que todos como entraren devotamente adoren e rueguen que por su yntersección sean derechamente alunbrados en el servicio de su presçioso Hijo e del Rey e de la reyna, nuestro señores, e en la conservaçon e açercamiento del bien de la republica desta çibdad que en cargo tienen"²⁸⁴. En otras ciudades, como ocurre en Loja, se ordenó tener en la casa capitular, una capilla donde, obligatoriamente, todos tuvieran una "missa del Espiritu Santo para que nuestro Señor les encamine lo que hubieren de proponer"²⁸⁵.

Esa misma idea o sentimiento religioso se hace patente en todos los actos públicos de la ciudad, donde se aprecia el papel privilegiado de los dirigentes concejiles o eclesiásticos en lo que podríamos denominar como una dramatización de la jerarquía y refuerzo de las bases de dominio social (Corpus Christi, procesiones, lutos por algún miembro de la familia real, fiestas conmemorativas, etc.) e incluso como elemento de identificación consciente de la comunidad y refuerzo de la existencia de la misma a un nivel más amplio²⁸⁶.

4.6.2. *Los valores militares.*

El grupo de caballeros acaparó los elementos del pasado inmediato que justificaban tanto su preeminencia social (intervención en la guerra granadina), como su dominio político de las ciudades. Para ello se valieron de los valores ideológicos desarrollados por la Corona que dieron carácter de cruzada a la contienda y de restauración a la configuración política del territorio granadino. Por lo que respecta a lo primero, los reyes promovieron, junto a estas minorías locales un discurso religioso patente en las advocaciones de las iglesias (antiguas mezquitas, sobre todo las mayores, convertidas en iglesias con el nombre de Nuestra Señora de la Encarnación), de las collaciones, fijando los patronos de cada ciudad con un claro sentido restaurador de los momentos previos al Islam, a la par de una organización eclesiástica diocesana, instaurando nuevos como el voto de Santiago...²⁸⁷. Por lo que respecta a la "restauración" política con una finalidad destinada a robustecer la memoria histórica y la conexión de la minoría dirigente granadina, se mantiene la titulación del Reino de Granada, incluso incorporada en tercer lugar dentro de la titulación real, con nuevos cargos de carácter fundamentalmente honorífico (Adelantado Mayor, Notario Mayor, Almirantazgo, Alfaqueque Mayor, Capitán General... del Reino de Granada) con representación y voto en las Cortes castellanas mediante los procuradores elegidos por la capital del reino. A una escala menor la ideología restauradora hace mayor hincapié en los valores militares, reforzando la mentalidad de conquistadores del grupo dirigente de las ciudades, sobre todo la ciudad (auspiciada y fomentada todos los años por esta minoría, llegando en algunos casos a fosilizarse y trascender hasta nuestro días, como ocurre cada año el 2 de enero en Granada) y con la concesión del escudo y pendón de los RR.CC., hacen a las principales ciudades del Reino, recogiendo algún episodio, o

²⁸⁴ Primera ordenanza del Ayuntamiento otorgada el 26 de Junio 1489. *Ibidem* I, fol 4r.

²⁸⁵ RAMOS BOSSINI, F., 1981, p. 33.

²⁸⁶ Por ejemplo, el Corpus Christi y la procesión solemne de ese día cumplía perfectamente esa función, desde el punto de vista étnico-social, como puede comprobarse en las ordenanzas establecidas por el Concejo de Málaga de 1489: "ordenaron e mandaron que por que los moros e judios de esta çibdad estan mal administrados de la çeremonia que ha de faser quando pasa por la calle el Corpus Christi, que quando oyeren las campanas e pasare el Corpus Christi, todos los moros e Judios que alli se fallaren se encierren; o si quisieren estar presentes que se quiten los bonetes e pongan las rodillas en el suelo, fasta que sean pasado, so las penas contenidas en las leyes de estos reinos. E que esto se pregone en la moreria un pregón, en las juderías otro". (AMM, LAC, I, fol. 11r_

²⁸⁷ Al respecto, véase LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., 1980, III, pp. 411-145, sobre los aspectos ideológicos del conflicto, y pp. 458-459 sobre la ideología de la restauración de la organización eclesiástica granadina. Por lo que respecta al voto de Santiago, cf. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., 1979, p. 212.

circunstancias ocurridos en el cerco o conquista de cada ciudad²⁸⁸. Pero, lo que sin duda, constituyó un bastión y símbolo de la conquista, reparado, mantenido y bien cuidado por los sucesivos Reyes castellanos, fue la Alhambra granadina, como se deduce de la valoración que críticamente hace en 1557 Francisco Núñez Muley: "se sustentan los ricos alcázares de la Alhambra y otros menores en la misma forma que estaban en tiempos de los reyes moros, porque siempre manifestasen su poder para memoria y trofeo de los conquistadores"²⁸⁹.

²⁸⁸ Sirva de ejemplo, la concesión por los Reyes Católicos a la ciudad de Vélez: "Vos doi por armas un rey a cavallo con un moso despuela muerto a los pies e con los moros huyendo, según va pintando en esta mi carta, a memoria de lo que a dicho rey mi señor, acaçio en esa çibdad, al tiempo que la tuvo çercada, e la gano de los dichos moros que en ella estaban"; o la concesión a la ciudad de Baza: "los diez y seis castillos con su albarrada, que se hiçieron por nuestro mandado al tiempo que nos teniamos çercada la çibdad".

²⁸⁹ Cit. TORRES BALBÁS, L., 1963, pp. 192-193.

CUADRO I

REGIDORES	JURADOS	FIELES EJECUTORES	ALCALDES	ALGUACIL	MAYORDOMO	OBRERO	ESCRIBANO DEL CONCEJO	PERSONERO	PROCURADOR DEL COMUN
-----------	---------	-------------------	----------	----------	-----------	--------	-----------------------	-----------	----------------------

RONDA
LOJA
MALAGA
VELEZ
BAZA
ALMUÑECAR
SALOBREÑA
ALMERIA

13	12	2	2	1	1	1	1		
9	6	2	1	1	1		1		
13	8	2	2	1	1	1	1		
8	6	2			1		1		
3	2	1			1		1		
3	2						1		
8	4				1	1	1		

CONCEJO DE LA ETAPA
DE AFORAMIENTO
SEVILLANO (1485-1494) (1)

ALHAMA
ALMUÑECAR
ALMERIA
BAZA
GUADIX
LOJA
MALAGA
MOJACAR
RONDA
VELEZ
ADRA?

4			2	1	1			1	2
4			2	1	1			1	2
6			3	1	1			1	
6			3	1	1			1	2
6			3	1	1			1	2
6			3	1	1			1	2
4			1	1	1				1
6			3	1	1			1	2
6			3	1	1			1	
4			2	1	1				1

CONCEJO DE LA ETAPA
DEL FUERO NUEVO
(1495 - 1507) (2)

- NOTAS.- (1) El concejo de la primera etapa municipal de las ciudades del R. de G. (1485-1494) estuvo formado por el regimiento, como principal órgano de poder y de decisión local, compuesto por un número variable de miembros según la ciudad, los jurados dos por barrio o collación, fieles ejecutores que periódicamente se elegirían entre los regidores y jurados, con una clara función de vigilancia de las ordenanzas de la ciudad, de la gestión de los propios, del mercado ..., el mayordomo, el obrero y el escribano del concejo. Todos estos además del corregidor y de los oficios de justicia (lugar-teniente del corregidor, alcaldes mayores, alguacil mayor) constituirían el concejo como órgano colegiado donde participaban de acuerdo a un reglamento de sesiones que regulaba el funcionamiento y el procedimiento a seguir; desde el riguroso orden de asiento, hasta las intervenciones y votaciones o debates. Sólo el corregidor y el regimiento tenían derecho a voz y voto, mientras los jurados tenían únicamente voz.
- (2) El concejo de la reforma municipal que trae consigo el FN (1495 - 1507) se reduce en cuanto al número de oficios: el regimiento se aminora en su composición, aunque continua conservando todo el poder de la etapa anterior, incluso ahora incrementado por su capacidad electoral, desaparecen los jurados, siendo ahora sustituidos por dos cargos de representación, el personero (representante síndico de la ciudad) y el procurador o procuradores del común, los alcaldes ordinarios y un alguacil que actuarían siempre que no hubiese corregidor-justicia en la ciudad, y un mayordomo, y los sobrefieles, con competencias y funcionamientos similares a los de los fieles ejecutores.

CUADRO II

	NOMBRE	FECHA	GRUPO SOCIAL	LUGAR	HACIENDA	OFICIO
1.	ALONSO DE BERRIO	1487/9/19	CIUDADANOS	CORDOBA	100.000	alcaide
2.	ALONSO DE CARDONA	---	ESCUDERO	---	---	
3.	ALONSO CHERINO	87/8/29	CIUDADANO	CADIZ	500.000	regidor
4.	ALONSO ESCUDERO	--- Perd.	BACHILLER	(LLERENA)	---	
5.	ALONSO FAJARDO	87/8/29	BACHILLER	MURCIA	---	
6.	ALONSO MERINO	87/9/1	CIUDADANOS H.	OSUNA	150.000	
7.	ALONSO DE MESA	---	ALCAIDE	---	---	alc.
8.	ALONSO PERALTA	---	ALCAIDE	BONILLO	---	alc.
9.	ALONSO FDEZ. DE MADRID	92/10/1	BACHILLER	---	---	
10.	ALVARO FERRERA	---	CONTINO	---	---	
11.	ALVARO DE LA SERNA	---	CONTINO	---	---	
12.	MAESTRE ANDRES	87/9/1	CONTINO	---	---	
13.	ANTON DE CORDOBA	(92/6/-)	ESCUDERO	---	---	
14.	ANTONIO DE COLLAZOS	87/9/6	ESCUDERO	CIUDAD REAL	100.000	
15.	ALONSO DE VITTORIA	(91/4/-)	ESCUDERO	---	---	
16.	CRISTOBAL DE BERLANGA	87/8/29	ESCUDERO	---	---	
17.	CRISTOBAL DE MOSQUERA	(87/8/29)	HOMBRE PRINC.	SEVILLA	---	24
18.	DIEGO DE BADAJOZ	87/11/27	ESCUDERO	BADAJOZ	---	
19.	DIEGO CARREÑO	87/8/29	CONTINO/ESCUDERO	---	---	
20.	DIEGO DEL CASTILLO	1487/8/30	HOMBRE PRINC.	CORDOBA	---	¿24?
21.	DIEGO FAJARDO	a. 1488/12	---	---	---	
22.	DIEGO GARCIA DE HINESTROSA	87/9/6	CONTINO SEVILLA	---	---	corregidor
23.	DIEGO CUDIEL	87/8/31	ESCUDEROS/ CIUDADANO H.	SEVILLA	150.000	
24.	DIEGO MUÑOZ	87/9/9	CIUDADANO H.	C. ALMAGUER	---	
25.	DIEGO DE RIBERA	92/10/1	BACHILLER	---	---	
26.	DIEGO ROMERO	87/8/29	ESCUDERO	CAPILLA	---	
27.	DIEGO DE SANTISTEBAN	87/9/4	ESCUDERO/CONTINO	---	---	
28.	FERNAN CABRERA	87/8/30	ESCUDERO	---	---	
29.	FERNAN CANELAS	---	ESCUDERO	---	---	
30.	FERNANDO DE AGUILAR	87/8/30	ESCUDERO	---	---	
31.	FERNANDO DE ANGULO	87/8/30	ESCUDERO	UTRERA	---	
32.	FERNANDO DE AREVALO	87/9/19	CIUDADANO H.	---	---	
33.	FERNANDO BELTRAN	87/9/14	HOMBRE PRINC.	CIUDAD REAL	500.000	regidor
34.	FERNANDO CASTILLEJO	87/9/1	CIUDADANO H.	OSUNA	100.000	
35.	FERNANDO ORDOÑEZ	87/10/15	ESCUDERO	---	---	
36.	FERNANDO DE LA SERNA	---	ESCUDERO	---	---	
37.	FERNANDO DE NUNCIBAY	88/9/25	CONTINO/ESCUDERO	---	350.000	capitán
38.	FERNANDO DE ZUAZO	87/9/19	CIUDADANO H.	GIBRALTAR	200.000	alcaide
39.	FRANCISCO DE ALCARAZ	87/8/29	CONTINO	CORDOBA	---	alcaide
40.	FRANCISCO COALLA	---	ALCAIDE	---	---	alcaide
41.	FRANCISCO DE PALLARES	88/11/13	ESCUDEROS	---	---	
42.	FRANCISCO SERRANO	a. 88/9/17	ESCUDEROS	---	---	
43.	GRACI DURAZNO	87/9/19	CIUDADANO H.	TOLEDO	50.000	
44.	GARCI FERNANDEZ MANRIQUE	(87/8/29)	HOMBRE PRINC.	CORDOBA	---	corregidor
45.	GARCI MARTINEZ DE FRIAS	92/10/1	BACHILLER	--	---	
46.	GONZALO DE ALCANTARA	87/8/29	ESCUDERO	---	---	

	NOMBRE	FECHA	GRUPO SOCIAL	LUGAR	HACIENDA	OFICIO
47.	GONZALO CABRERA	92/10/1	(ESCUDERO)	---	---	
48.	GONZALO RODRIGUEZ DE ARAUJO---		CONTINO	---	---	
49.	GONZALO YAÑEZ DE LINARES	89/6/22	ESCUDERO	LA RAMBLA	200.000	
50.	GUTIERRE C. DE FUENSALIDA	87/9/4	HOMBRE PRINC.	---	---	corregidor
51.	HURTADO DE LUNA	87/8/29	HOMBRE PRINC./CONTINO	---	---	capitán
52.	D. IÑIGO MANRIQUE	(87/8/29)	HOMBRE PRINC.	CORDOBA	---	
53.	JERONIMO DE SALINAS	a. 90/6/25	(ESCUDERO)	---	---	
54.	JORGE DE ZAMBRANA	(87/8/29)	(ESCUDERO)	---	---	
55.	JUAN DE AGUILAR	87/9/27	ESCUDERO	TRUJILLO	200.000	
56.	JUAN DE ALCARAZ	a. 91/4/6	CONTINO	---	---	
57.	JUAN DEL CASTILLO	88/11/16	CIUDADANO H./CONTINO	---	---	escribano
58.	JUAN DE CASTRO	88/4/23	ESCUDERO	CORDOBA	50.000	
59.	JUAN CID	a. 88/12	ESCUDERO	---	---	
60.	JUAN FERNANDEZ PAREJA	87/9/17	HOMBRE PRINC.	---	---	alcaide
61.	JUAN DEBRON	a. 88/12	ESCUDERO/CONTINO	---	---	
62.	JUAN DE MENA	87/8/31	ESCUDERO/CIUDADANO H.	---	100.000	
63.	JUAN DE NAVARRETE	a. 88/12	ALCAIDE	---	---	alcaide
64.	JUAN DE PROAÑO	a. 88/12	¿CONTINO?	---	---	
65.	JUAN DE VALCARCEL	(87/8/29)	ALCAIDE	HELLIN	---	alcaide
66.	JUAN DE VALVERDE	89/9/25	ESCUDERO	AVILA	---	
67.	JUAN DE VILLALOBOS	a. 88/12	ALCAIDE	TREBEJO	---	alcaide
68.	LOPE DE APONTE	88/8/31	CIUDADANO H.	ECIJA	100.000	
69.	LORENZO DE ZAFRA	87/9/3	CIUDADANO H.	TRIGUEROS	500.000	capitán
70.	MARTIN DE DUEÑAS	87/9/3	ESCUDERO	---	---	
71.	MARTIN DE PEÑALBA	a. 88/12	¿?	---	---	
72.	PEDRO DE AMAYA	89/8/31	CONTINO	VEJER	900.000	
73.	PEDRO DE BAENA	87/9/10	ESCUDERO	¿TANJAR?	30.000	
74.	PEDRO DE BARRIONUEVO	87/8/29	HOMBRE PRINC.	---	---	alcaide
75.	PEDRO DE COVARRUBIAS	87/9/17	ESCUDERO	ALMOROX	---	capitán
76.	PEDRO DE GUMIEL	a. 88/10/30	CIUDADANO H.	BURGOS	---	
77.	PEDRO ORDOÑEZ	a. 93/5/20	CONTINO	---	---	
78.	PEDRO DE SANTISTEBAN	87/9/3	HOMBRE PRINC.	---	---	alcaide
79.	PEDRO DE UCEDA	88/11/8	CIUDADANO H.	CORDOBA	140.000	
80.	PEDRO DE VITTORIA	87/9/25	CIUDADANO H./CONTINO	---	500.000	
81.	PEDRO DE ZAMORA	87/8/30	ESCUDERO	SALAMANCA	---	
82.	RODRIGO DE ZAFRA	a. 89/12/9	ESCUDERO	---	---	
83.	SANCHO DE ANGULO	87/9/3	CIUDADANOS H.	---	150.000	alcaide
84.	SANCHO DE ARRONIS	87/9/9	CIUDADANO H.	MURCIA	---	corregidor
85.	SANCHO DE SALINAS	87/9/4	ESCUDERO	LA RAMBLA	70.000	
86.	SANCHO DE SARAVIA	87/8/29	HOMBRE PRINC.	---	---	alcaide
87.	PEDRO FDEZ. MANRIQUE	91/9/31	---	---	---	
88.	JUAN ALONSO SERRANO		---	¿CORDOBA?	---	

CUADRO III

Localidad	Hombres Principales		Escuderos de las guardas.		Escuderos		Ciudadanos honrados.		Total grs. dirig.		Mercaderes			Artesanos			Peones			Total Gº común		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
ALMERIA	-	-	140	28	35	7	-	-	175	35	25	5	100	20	200	40	325	65	500			
BAZA	56	9,4	99	16,6	97	16,3	-	-	252	42,3	-	-	-	-	342	57,4	-	594				
GUADIX	-	-	200	24,6	60	7,4	-	-	260	32	50	6,1	50	6,1	350	55,5	350	67,7	810			
LOJA	-	-	40	8	80	16	-	-	120	24	-	-	-	-	380	76	380	76	500			
RONDA	49	8	-	-	165	27,3	-	-	214	41,6	-	-	-	-	300	64,5	-	514				
MALAGA	63	3,3	154	8	194	20,7	160	9	571	28,5	175	8,7	658	32,9	298	14,9	1131	58	2000			

CUADRO IV

Tenencia de la fortaleza	Alcaide (1492)	Regimiento Localidad, fecha	Otros cargos
Alhambra	Conde de Tendilla, Iñigo de Mendoza. D. Luis de Mendoza, su hijo.	Granada, R. vitalicio en 1499 " " 1512	Capitán Gral. del R.G.
Almería	D. Gutiérrez de Cárdenas. Lugarteniente: Luis de Guzmán.	Ronda, R. vitalicio en 1485 Almería, R. vitalicio en 1511	Comendador Mayor de León
Almogía	Pedro de Santisteban.	Málaga, R. 1494-95	
Almuñécar	Rodrigo de Ulloa.	Ronda, R. vitalicio en 1485.	
Bentomiz	Ruiz López de Toledo.	Ronda, R. vitalicio en 1485. Granada, R. vitalicio en 1501	Tesorero Real; Alcaide de Cauche
Baza	D. Enrique Enriquez		Capitán de la ciudad; corregidor
Berja	Fernando Pérez del Pulgar (hasta 1494)	Loja, R. 1491-92	Alcaide de Salar, (Loja).
El Burgo	Pedro de Barrionuevo.	Málaga, R. en 1489-91; 1492-93 y 1494-95.	Repartidor de Alhama.
¿ Cártama	D. Alvaro de Luna D. Alonso de Cárdenas, Maestre de Santiago. Lugarteniente: Juan Fdez. Pareja	Málaga, R. en 1492-95.	Alcaide y corregidor de Loja.
Casarabonela	D. Sancho de Rojas. Lugarteniente: Juan de Navarrete.	Ronda, R. vitalicio 1485 Málaga, R. 1494-95.	Maestresala de los RR. CC.
Castell de Ferro	Gonzalo Fdez. de Córdoba.	Granada, R. vitalicio 1501	Alcaide de Illora Gobernador de Loja (1508)
Comares	Fco. de Coalla.	Málaga, R. 1494-95 R. vitalicio 1508	
Fiñana	D. Alvaro de Bazán	Granada, R. vitalicio en 1500	
Fuengirola	Alonso de Mesa	Málaga, R. 1489-91; 1497-98; 1503-4	
Bezmiliana	Fernando de Uncibay (1501)	Málaga, R. en 1493-94 y R. vitalicio 1508.	Jurado Málaga 1491-92.
Lanjarón	Juan de Baeza	Granada, R. vitalicio	Alcalde ordinario Granada.
Estepona	Antonio de Berrio	Málaga, R. en 1493-94 y 1499-1500	
Illora	Gonzalo Fdez. de Córdoba	Granada, R. vitalicio en 1501	Alcaide Castell de Ferro y Gobernador de Loja (1508).
Loja	D. Alvaro de Luna Gonzalo Fdez. de Córdoba, 1508		Corregidor de Loja. Gobernador, 1508.
Málaga	Garci Fdez. Manrique D. Iñigo Manrique (1496)	Málaga, R. vitalicio 1508	Corregidor 1487-91. Lugarteniente corregidor en Málaga, 1489-91. Corregidor Granada.
Monda	Hurtado de Luna	Málaga, R. 1489-91.	Alcaide de Tabernas.
Mondujar	Pedro de Zafra	Granada, R. vitalicio en 1492.	
Piñar	Fco. de Bobadilla Alonso de Bobadilla	Granada, R. vitalicio. Granada, R. vitalicio.	Alcaide y repartidor de Santa Fe. Corregidor de Málaga.
Ronda	Antonio de Fonseca.	Ronda, R. vitalicio en 1485	
Salar	Fdo. Pérez del Pulgar.	Loja, R. en 1491-92	Alcaide de Berja.
Salobreña	Fco. de Madrid	Ronda, R. vitalicio en 1485.	Secretario Real.
Sedella	Juan de Hínestrosa.	Vélez, R. en 1493-94.	
Tolox	Sancho de Angulo.	Málaga, R. en 1492-93.	
Zagra	Fco. Fdez. Maldonado	Loja, R. en 1491-92; 1507-08 y Regidor vitalicio en 1508.	Escribano del nº (1505)
Vera	Pedro Laso de la Vega.	Ronda, R. vitalicio 1485.	Alcaide de los Vélez.
Ventalana (Baza)	Pedro de la Serna.	Baza, R. en 1501-2 y 1507-8.	
Canillas Aceituno (Vélez)	Alonso Polo.	Vélez, R. en 1493.	

CUADRO V

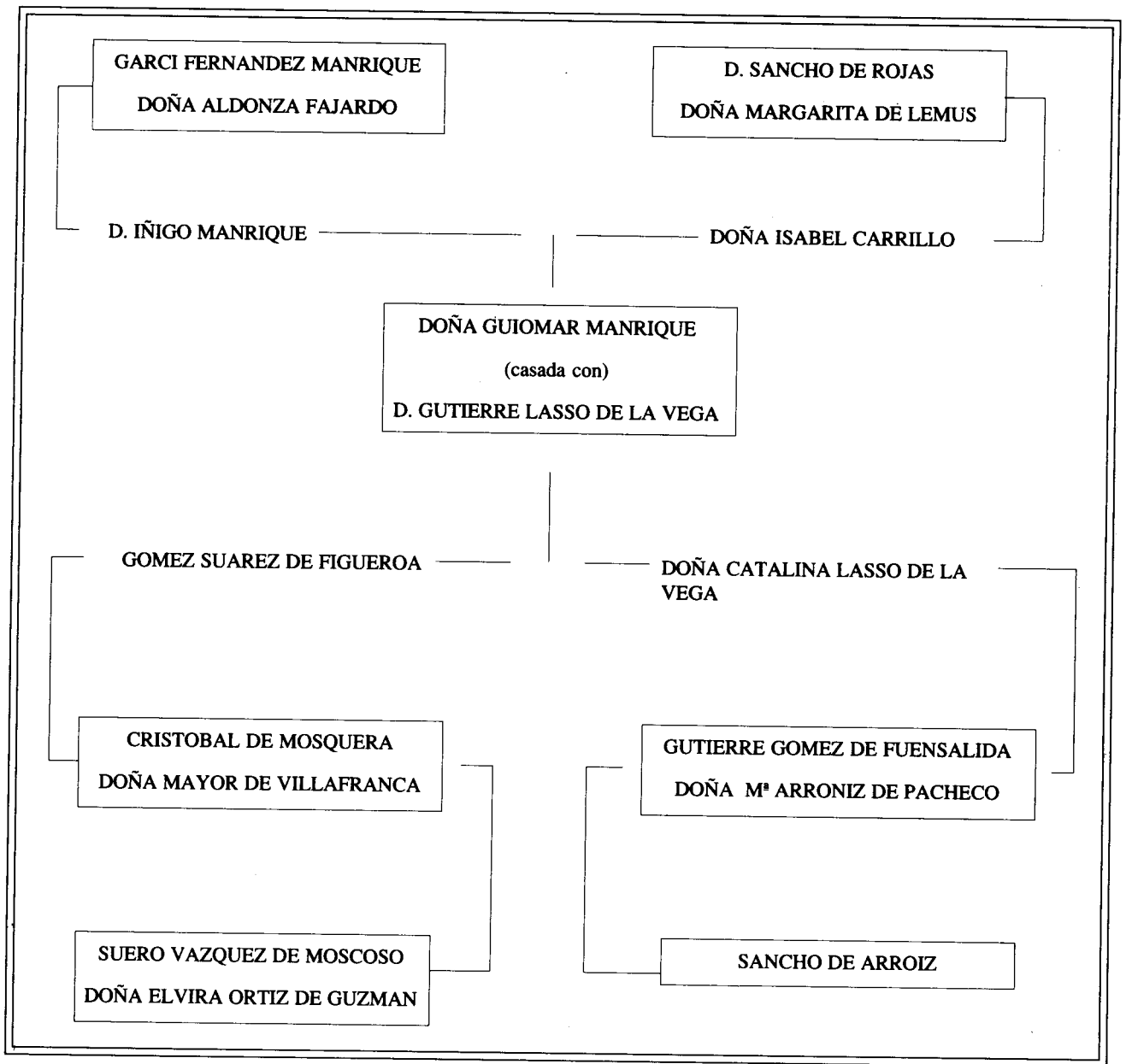
EQUIPO	REGIDOR/ELECTOR	GRUPO	PARTICIPACION			
			Nº	EJERCICIOS		
A	DIEGO MUÑOZ	Ciud. Honrado	3	89/91	92/93	94/95
	JUAN R. DE PROAÑO	Contino	3	"	"	"
	PEDRO DE BARRIONUEVO	H. Principal	3	"	"	"
	ALVARO DE LA SERNA	Contino	2	92/93 y 94/95		
	CRISTOBAL BERLANGA	Escudero	2	"	"	
	DIEGO GARCIA DE HINES-TROSA	Contino	2	89/91 y 92/93		
	GUTIERRE G. FUENSA-LIDA	H. Principal	2	"	"	
	PEDRO DE AMAYA	Contino	2	92/93 y 94/95		
B	DIEGO ROMERO	Escudero	3	91/92 93/94 y 1496		
	DIEGO DE SANTISTEBAN	Contino	3	"	"	"
	FERNANDO ZUAZO	C. Honrado	3	"	"	"
	GONZALO R. DE ARAUJO	Contino	3	"	"	"
	FRANCISCO SERRANO	Escudero	2	"	"	"
	FERNANDO DE NUNCIBAY	Contino	2	93/94 y 1496		
	PEDRO DE SANTISTEBAN	H. Principal		"	"	

CUADRO VI

SEÑORES	1489-91				1491-92				1492-93				1493-94				1494-95			
	C.	R.	J.	OM.	C.	R.	J.	OM.	C.	R.	J.	OM.	C.	R.	J.	OM.	C.	R.	J.	OM.
GARCIFERNANDEZ MANRIQUE	7	1	-	-	4	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
OBISPO DE MALAGA	-	1	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMENDADOR MAYOR DE LEON	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
MAESTRE DE ALCANTARA	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
D. SANCHO DE ROJAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-
DOCTOR DE TALAVERA	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. LUIS DE PORTOCARRERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-
MARQUES DE CADIZ	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Abreviaturas: C. = Corregimiento y oficios auxiliares.
R. = Regidurías.
J. = Juraderías.
OM. = Oficios menores (Mayordomo, obrero, letrado)

CUADRO VII



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ABELLÁN PÉREZ, J. (1987): "División del Cabildo jerezano ante el nombramiento de Esteban de Villacreces como 'Voz de Asistente' (1457)", *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, I, Murcia.
2. ACIEN ALMANSA, M. (1979): *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 3 vols.
3. ARMADA MORALES, T. y ESCAÑUELA CUENCA, E. (1983): "La presencia castellana y su acción en Salobreña y su tierra (1489-1511) (Notas para su estudio)", *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI.
4. ASENJO SEDANO, C. (1973): *El Fuero Nuevo de Guadix dado por los Señores Reyes Católicos*, Granada.
5. ASENJO SEDANO, C. (1983): *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad musulmana del siglo XVI*, Granada.
6. BAREL, Y. (1981): *La ciudad medieval. Sistema social-sistema urbano*, Madrid.
7. BARRIOS AGUILERA, M. (1988): *Libro de los repartimientos de Loja, I*, Granada.
8. BECEIRO PITA, I. (1986): "La mujer noble en la Baja Edad Media castellana", *La condición de la mujer en la Edad Media, Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid.
9. BEJARANO ROBLES, F. (1955): "El almirantazgo de Granada y la rebelión de Málaga en 1516", *Hispania*, XV.
10. BEJARANO ROBLES, F. (1961): *Catálogo de documentos del Reinado de los Reyes Católicos existentes en el Archivo Municipal de Málaga*, Madrid.
11. BEJARANO ROBLES, F. (1966): "El repartimiento de Málaga. Introducción a su estudio", *Al-Andalus*, XXXI.
12. BEJARANO ROBLES, F. (1985): *Los repartimientos de Málaga*, Málaga.
13. BELMONTE LÓPEZ HUICI, M^a del C., CUESTA MARTÍNEZ, M., GARCÍA CANO, M^a I. y POZAS POVEDA, L. (1987): "Las actas capitulares como fuente para la historia urbana", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, Madrid.
14. BENÍTEZ SÁNCHEZ BLANCO, R. (1975): "El repartimiento de El Burgo (Málaga), 1492: estudio de su estructura agraria", *Homenaje al Dr. Juan Reglà i Capistol*, I, Valencia.
15. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F. (1608): *Antigüedades y excelencias de Granada*, Granada (Reimpresión, con un estudio preliminar a cargo de I. Henares Cuéllar: Granada 1988).
16. BERWICK ALBA, Duque de (1907): *Correspondencia de Gutiérrez Gómez de Fuensalida, embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509)*, Madrid.
17. BIRRIEL SALCEDO, M. (1979): "Notas sobre la hacienda municipal de Granada en el primer tercio del siglo XVI", *Chronica Nova*, 10.

18. BORRERO FERNÁNDEZ, M. (1983): *El mundo rural sevillano en el siglo XV. Aljarafe y Ribera*, Sevilla.'
19. BORRERO FERNÁNDEZ, M. (1986): "Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)", *En la España Medieval*, V-1.
20. BORRERO FERNÁNDEZ, M. (1987): "El concejo de Sevilla", en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., BORRERO FERNÁNDEZ, M. y MONTES ROMERO, I.: *Sevilla en tiempos de Alfonso X*, Sevilla.
21. CABRERA MUÑOZ, E. (1977a): *El Condado de Belalcázar (1444-1518). Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba.
22. CABRERA MUÑOZ, E. (1977b): "Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector occidental de Los Pedroches (siglos XIII al XV)", *Cuadernos de Historia*, 7.
23. CABRERA MUÑOZ, E. (1978): "Usurpación de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos XIV-XV", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba.
24. CABRERA MUÑOZ, E. (1979): "El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV", *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V.
25. CABRILLANA CIÉZAR, N. (1977): "Aportación a la historia rural de Almería en el siglo XVI", *Cuadernos de Historia*, VII.
26. CARANDE, R. (1972): *Sevilla, fortaleza y mercado. Las tierras, las gentes y la administración de la ciudad en el siglo XIV*, Sevilla.
27. CARRETERO ZAMORA, J.M. (1988): *Cortes, monarquías, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1466-1515)*, Madrid.
28. CARRIAZO, J. de M. (1940): *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, edición y estudio por (...), Madrid.
29. CARRIAZO, J. de M. (1954a): "Las arengas de Pulgar", *Anales de la Universidad Hispalense*, XV.
30. CARRIAZO, J. de M. (1954b): "Asiento de las cosas de Ronda. Conquista y repartimiento de la ciudad por los Reyes Católicos", *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, III.
31. CARRIAZO, J. de M. (1968-1971): *El Tumbo de los Reyes Católicos, del Concejo de Sevilla*, vols. II-V, Sevilla.
32. CARRIAZO, J. de M. (1969): "Historia de la Guerra de Granada", en *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, tomo XVII, vol. I, de la *Historia de España*, dir. por R. Menéndez Pidal, Madrid.
33. CASADO, H. (1987a): "Las relaciones poder real-ciudades en Castilla en la primera mitad del siglo XV", *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra 1250-1370*, Valladolid.
34. CASADO, H. (1987b): *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Madrid.

35. CASTELLANOS GUTIÉRREZ, A. (1987): "Aportación al estudio de los jurados del concejo de Jaén en la Baja Edad Media", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, Madrid.
36. CEPEDA ADÁN, J. (1967): "El gran Tendilla, medieval y renacentista", *Cuadernos de Historia*, I.
37. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1974): "Un requerimiento de los jurados al concejo sevillano a mediados del siglo XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, 1.
38. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1975): "Un modelo andaluz de explotación agraria bajomedieval", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. II: Historia Medieval*, Santiago de Compostela.
39. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1976): "Le latifundium sevillan aux XIV^e - et XV^e s. Ebauche d'une problematique", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XII.
40. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1977): *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla.
41. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1979): "Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 6.
42. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1980): "El mundo urbano", en *Historia de Andalucía. III: Andalucía del Medioevo a la Modernidad (1350-1504)*, Barcelona.
43. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1984): "Oligarquía urbana, explotación agraria y mercado en la Andalucía bajomedieval", *Congreso de Historia rural. Siglos XV al XIX*, Madrid.
44. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1985): "Los grupos sociales sevillanos en el marco de la expansión europea bajomedieval", *VII Jornadas de Estudios Canarias-América. Canarias-América antes del Descubrimiento: la expansión europea*, Santa Cruz de Tenerife.
45. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1987): "La formación de las haciendas locales en el reino de Granada", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, editados por J.E. López de Coca Castañer, Málaga.
46. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1989): "Los fiadores en la hacienda concejil sevillana bajomedieval", *Homenaje al Profesor Alvaro Santamaría*, Palma de Mallorca.
47. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1990): "Alfonso X y los Reyes Católicos: la formación de las haciendas municipales", *En la España Medieval*, 13.
48. CRUCES BLANCO, E. (1987): "Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, editados por J.E. López de Coca Castañer, Málaga.
49. CRUCES BLANCO, E. (1988): *La configuración político-administrativa del concejo de Málaga. Regidores, vasallos y clanes urbanos (1495-1516)*, Tesis Doctoral presentada en la Universidad de Málaga.
50. CRUCES BLANCO, E. (1989): "Primeras procesiones en Málaga a final del siglo XV", *La Semana Santa en Málaga*, Málaga.

51. CRUCES BLANCO, E. (1990): "Gutiérrez Gómez de Fuensalida, embajador real y alguacil mayor de Málaga", *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XV)*, Málaga.
52. DUBY, G. (1978): "Historia social e ideologías de las sociedades", LE GOFF, J. y NORA, P. (Dirs.): *Hacer la Historia*, I, Barcelona.
53. DUBY, G. (1987): "La situación de la mujer en la sociedad feudal", *Olvidos de Granada*, 17.
54. DURAN Y LERCHUNDI, J. (1893): *La toma de Granada y caballeros que concurrieron a ella*, 2 vols., Madrid.
55. EDWARDS, J. (1977): "Oligarchy and merchant capitalism in lower Andalusie under the Catholics Kings: the case of Cordoba and Jerez de la Frontera", *Historia. Instituciones. Documentos*, 4.
56. EDWARDS, J. (1978): "El comercio lanero en Córdoba bajo los Reyes Católicos", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, Córdoba.
57. EDWARDS, J. (1982): *Christian Cordoba. The city and its region in the Late Middle Ages*, Cambridge.
58. ESCOBAR CAMACHO, J.M. (1983): "La creación del concejo de Córdoba a través de su Fuero", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 104.
59. ESTEBAN RECIO, A. (1985): *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: estructura social y conflictos*, Valladolid.
60. ESTEPA DÍEZ, C. (1982): "Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas", *Historia Medieval. Cuestiones de Metodología*, Valladolid.
61. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (1877-1920): *Historia genealógica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, Madrid.
62. FIRPO, A.R. (1981): "L'idéologie du lignage et les images de la famille dans les 'Memorias' de Leonor López de Córdoba (1400)", *Le Moyen Age*, 87.
63. FRANCO SILVA, A. (1974): *El concejo de Alcalá de Guadaíra a fines de la Edad Media (1426-1533)*, Sevilla.
64. FRANCO SILVA, A. (1979): "El régimen municipal en la Andalucía bajomedieval: el caso de Cádiz y su provincia", *Gades*, 3.
65. GALÁN SÁNCHEZ, A. (1982): "Notas para el estudio de la "cuestión morisca". Las bases socioeconómicas: El Obispado de Málaga (1500-1511)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 9.
66. GARCÍA FERNANDEZ, M. (1987): *Andalucía en tiempos de Alfonso XI*, Sevilla, edición en microfichas (Edición convencional: Sevilla 1989).
67. GARCÍA MARÍN, J.M. (1974): *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Sevilla.
68. GARCÍA VALENZUELA, H. (1988): *Indice de los Libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada, 1497-1518*, Granada.

69. GAUTIER DALCHE, J. (1979): *Historia urbana de León y Castilla (Siglos IX-XIII)*, Madrid.
70. GERVERT, M.Cl. (1979): *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur les structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, París (Versión castellana, abreviada: Cáceres, 1989).
71. GERBET, M.Cl. (1987): "Essai sur l'apparition d'une moyenne noblesse dans l'Estremadure de la fin du Moyen-Age", *Hernán Cortés y su tiempo. Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, I, Valencia.
72. GONZÁLEZ ALONSO, B. (1980): *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid.
73. GONZÁLEZ ALONSO, B. (1981): *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid.
74. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1972): *Ordenanzas del concejo de Carmona*, edición y estudio preliminar por (...), Sevilla
75. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1973): *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla.
76. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1975): *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación*, Sevilla.
77. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1976-1981): *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, 2 vols., Sevilla.
78. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1977): "Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media", *Cuadernos de Historia*, 7.
79. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1980): "Orígenes de la Andalucía cristiana", en *Historia de Andalucía. II: La Andalucía dividida (1031-1350)*, Barcelona.
80. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1983): "Los municipios andaluces a fines de la Edad Media: el caso de Córdoba", *Andalucía y América en el siglo XVI, Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, I, Sevilla.
81. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1985): "La caballería popular en Andalucía (Siglos XIII al XV)", *Anuario de Estudios Medievales*, 15.
82. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1987): "los municipios andaluces en la Baja Edad Media", *Archivo Hispalense*, 210.
83. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1987): "Bases demográficas, económicas y sociales de la Sevilla alfonsí", en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., BORRERO FERNÁNDEZ, M. y MONTES ROMERO, I.: *Sevilla en tiempos de Alfonso X*, Sevilla.
84. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1988): "Las Cortes de Castilla y León y la organización municipal", *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid.
85. GRIMA CERVANTES, J. (1987): *La tierra de Mojácar. Desde la conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares, 1488-1505*, Granada.

86. HEERS, J. (1978): *El clan familiar en la Edad Media*, Barcelona.
87. HEERS, J. (1986): *Los partidos y la vida política en el Occidente medieval*, Buenos Aires.
88. HEERS, J. (1982): *Fêtes, jeux et joutes dans les sociétés médiévales d'Occident à la fin du Moyen-Age*, Montréal-París
89. IRADIEL MURUGARREN, P. (1988): "La crisis medieval", en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (Dir.): *Historia de España. 4: De la crisis medieval al Renacimiento (Siglos XIV-XV)*, Barcelona.
90. JIMÉNEZ VELA, R. (1987): *Índice de los Libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada, 1518-1566*, Granada.
91. LADERO QUESADA, M.A. (1967): *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid (Reedición: Granada 1987).
92. LADERO QUESADA, M.A. (1968): "La repoblación de Granada anterior al año 1500", *Hispania*, 110 (Ahora reeditado en LADERO QUESADA, M.A.: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada 1988).
93. LADERO QUESADA, M.A. (1969): "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500", *Hispania*, 112 (Ahora reeditado en *Granada después de la conquista*, cit.)
94. LADERO QUESADA, M.A. (1973): *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid.
95. LADERO QUESADA, M.A. (1974): "Defensa de Granada a raíz de la conquista", *Homenaje a Elías Serra Ráfols*, La Laguna IV (Ahora reeditado en *Granada después de la conquista*, cit.).
96. LADERO QUESADA, M.A. (1976): *Historia de Sevilla. II: La ciudad medieval*, Sevilla.
97. LADERO QUESADA, M.A. (1977a): "Los señores de Canarias en su contexto sevillano", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 23.
98. LADERO QUESADA, M.A. (1977b): "Los señores de Gibraltor", *Cuadernos de Historia*, 7.
99. LADERO QUESADA, M.A. (1978): *España en 1492*, Madrid.
100. LADERO QUESADA, M.A. (1981): "El poder real y las ciudades en España del Siglo XIV al final del Antiguo Régimen", *Revista la de Administración Pública*, 94.
101. LADERO QUESADA, M.A. (1982a): "Ensayo sobre la historia social de Andalucía en la Baja Edad Media y los motivos del predominio aristocrático", *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba.
102. LADERO QUESADA, M.A. (1982b): "Las ciudades y la economía andaluza", *Cuadernos de trabajo de Historia de Andalucía. III: Bajomedieval*, Sevilla.
103. LADERO QUESADA, M.A. (1983): "Aristocratie et régime seigneurial dans l'Andalousie du XV^e siècle", *Annales E.S.C.*

104. LADERO QUESADA, M.A. (1984): "De Per Afán de Ribera a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)", *En la España Medieval*, 4.
105. LADERO QUESADA, M.A. (1985): "Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media. Aspectos poblacionales y urbanísticos", *Jornadas de Historia Medieval Andaluza*, Jaén.
106. LADERO QUESADA, M.A. (1986): "Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV", *En la España Medieval*, V-1.
107. LADERO QUESADA, M.A. (1987a): "El sistema político en la monarquía castellana de los Reyes Católicos: Corona, Nobleza, Ciudades", *Hernán Cortés y su tiempo, Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, II, Valencia.
108. LADERO QUESADA, M.A. (1987b): "Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid.
109. LADERO QUESADA, M.A. y QUINTANILLA RASO, M^a C. (1981): "Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV", *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime*, París.
110. LALINDE ABADIA, J. (1970): "El Derecho castellano en Canarias", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 16.
111. LAPRESA MOLINA, E. (1979): *Santafé: historia de una ciudad en el siglo XV*, Granada.
112. LÓPEZ BELTRÁN, M^a T. (1990): "El poder económico en Málaga: la familia Corisla-Torres (1487-1538)", *Actas del 6º Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza. Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*, Málaga.
113. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1974): "Algunos aspectos de la amenaza señorial sobre Málaga (1509-1516)", *Miscelánea de Estudios dedicados al Prof. Antonio Marín*, I, Granada.
114. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1974-1975): "Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a finales del siglo XV. Introducción a su estudio", *Cuadernos de Estudios Medievales*, II-III (Ahora reeditado en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, I, Granada 1989).
115. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1977a): *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada.
116. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1977b): "El repartimiento de Vélez-Málaga", *Cuadernos de Historia*, 7 (Ahora reeditado en *El Reino de Granada*, cit., I).
117. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1978a): "Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista", *Gibralfaro*, 29 (Ahora reeditado en *El Reino de Granada*, cit., I).
118. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1978b): "Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería, en época de los Reyes Católicos", *Baetica*, I (Ahora reeditado en *El Reino de Granada*, cit., II).
119. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1978c): "Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)", *Hispania*, XXXVIII (Ahora reeditado en *El Reino de Granada*, cit., II).
120. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1979): "Privilegios fiscales y repoblación en el Reino de Granada (1485-

- 1520)", *Baetica*, 2 (Ahora reeditado en *El Reino de Granada*, cit., I).
121. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1980): "El reino de Granada (1354-1501)", en *Historia de Andalucía. III: Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*, Barcelona.
122. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1982): "Comercio exterior del reino de Granada", *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Hacienda y Comercio*, Sevilla (Ahora reeditado en *El Reino de Granada*, cit., II).
123. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1985): "El reino de Granada", en GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona.
124. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1987): "Portugal y Granada: presencia lusitana en la conquista y repoblación del reino granadino (siglos XV-XVI)", *Actas de las II Jornadas luso-españolas de Historia Medieval*, Porto.
125. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (1988): "Tenencias de fortalezas en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1516)", *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, II, Murcia (Ahora reeditado en *El Reino de Granada*, cit., II).
126. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. y LÓPEZ BELTRÁN, M^a T. (1980): "Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516). Los hermanos Centurión e Italian", *Historia. Instituciones. Documentos*, 7 (Ahora reeditado en *El Reino de Granada*, cit., II).
127. LUNA DÍAZ, J.A. (1975): *Granada en las actas del cabildo municipal. Aspectos históricos de una ciudad entre dos siglos*, Memoria de Licenciatura leída en la Universidad de Granada.
128. MACKAY, A. (1978): "Cultura urbana y oligarcas sevillanos en el siglo XV". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba.
129. MACKAY, A. (1984): "Ciudad y campo en la Europa medieval". *Studia Historica. Historia Medieval*, II.
130. MAGAÑA VISBAL, L. (1927): *Baza histórica*, Baza.
131. MALPICA CUELLO, A. (1976-1977): "Orígenes y formación del concejo de Loja (1486-1494) *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V
132. MALPICA CUELLO, A. (1978a): "La propiedad agraria en el concejo de Loja a fines de la Edad Media (1486-1506)", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba.
133. MALPICA CUELLO, A. (1978b): "El Fuero Nuevo en el reino de Granada y el Fuero de Gran Canaria (Notas para el estudio de la Administración Municipal)", *Actas del III Coloquio de Historia Canario-Americana*, I.
134. MALPICA CUELLO, A. (1978-1979): "Algunos aspectos del concejo de Alhama: el gobierno municipal según el Fuero Nuevo", *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII.
135. MALPICA CUELLO, A. (1979): "La emigración al Norte de África de los moriscos de la costa del corregimiento granadino de la taha de Suhayl, después de su conversión", *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 19-20.
136. MALPICA CUELLO, A. (1981a): *El concejo de Loja (1486-1509)*, Granada.

137. MALPICA CUELLO, A. (1981b): "Análisis de un 'conflicto social': la oposición al Gran Capitán en el reino de Granada", *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, I, Madrid.
138. MALPICA CUELLO, A. (1982): "Poblamiento y administración municipal de Almuñécar a fines del siglo XV. Notas para su estudio", *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba.
139. MALPICA CUELLO, A. (1984a): "Andalucía cristiana y feudal (1350-1502)", en BARCELO, M. (Dir.), *Historia de los Pueblos de España. (I) Tierras fronterizas. Andalucía. Canarias*, Barcelona.
140. MALPICA CUELLO, A. (1984b): "Musulmanes y cristianos en la tierra de Almuñécar", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*, Jaén.
141. MALPICA CUELLO, A. y RUÍZ POVEDANO, J.Mª (1982): "La patrimonialización de los oficios concejiles y la formación de la oligarquía ciudadana en Málaga a fines de la Edad media", *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba.
142. MANUEL RODRÍGUEZ, M. de (1800): *Memorias para la vida del santo rey don Fernando III*, Madrid (Reimpresión: Barcelona 1974).
143. MARAVALL, J.A. (1979): *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid.
144. MÁRQUEZ VILLANUEVA, F. (1957): "Conversos y cargos concejiles en el siglo XV", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 63.
145. MAZO ROMERO, F. (1977): "Problemas internos y tensiones sociales en el municipio cordobés durante la primera mitad del siglo XV", en *Andalucía Medieval: nuevos estudios*, Córdoba.
146. MENESES GARCÍA, E. (1973): *Correspondencia del Conde de Tendilla (1508-1509)*, 2 vols., Madrid.
147. MENJOT, D. (1987): "L'élite du pouvoir à Murcie au Bas Moyen-Age", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, Madrid (Completa con cuadros el texto publicado en el tomo II, Madrid 1985).
148. MENJOT, D. (1988): "La ville et l'Etat moderne naissant: la monarchie et le Concejo de Murcia dans la Castille des Trastamares d'Henri II à Henri IV", *Realidad e imágenes del poder*, Valladolid.
149. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.Mª (1982): "Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", *En la España Medieval*, II.
150. MITRE FERNÁNDEZ, E. (1973): "Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comenzar el siglo XV (apuntes sobre una problemática municipal y regional)", *Cuadernos de Estudios Medievales*, I.
151. MONSALVO ANTÓN, J.Mª (1986): "Poder político y aparatos de estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática", *Studia Historica. Historia Medieval*, IV.
152. MONSALVO ANTÓN, J.Mª (1987): "El reclutamiento del poder político concejil. La designación de corregidores, alcaldes y alguaciles en un concejo del siglo XV", *Studia Historica. Historia Medieval*, V.
153. MONSALVO ANTÓN, J.Mª (1988): *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca.

154. MORALES GARCÍA-GOYENA, L. (1906-1907): *Documentos históricos de Málaga*, 2 vols., Málaga.
155. MORELL PEGUERO, B. (1986): *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento*, Sevilla.
156. MORENO CASADO, J. (1968): *Fuero de Baza. Estudio y transcripción*, Granada.
157. MORENO DE GUERRA, J. (1932): "Los corregidores de Málaga", *Estudios Malagueños*.
158. MOXO, S. de (1981): "El auge de la nobleza urbana y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media (1270-1370)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 178.
159. MURO OREJÓN, A. (1963): *Los capítulos de corregidores de 1500*, Sevilla.
160. NIETO CUMPLIDO, M. (1977): "Luchas nobiliarias y movimientos populares en Córdoba a fines del siglo XV", en *3 estudios de Historia Medieval*, Córdoba.
161. NIETO CUMPLIDO, M. (1979-1980): *Corpus Mediaevale Cordubense*, 2 vols., Córdoba.
162. NIETO CUMPLIDO, M. (1984): *Historia de Córdoba. 2: Islam y cristianismo*, Córdoba.
163. NIETO SORIA, J.M. (1988a): "Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político", *En la España Medieval*, 11.
164. NIETO SORIA, J.M. (1988b): *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (Siglos XIII-XV)*, Madrid.
165. ORTÍ BELMONTE, M.A. (1954): "El fuero de Córdoba y las clases sociales en la ciudad. Mudéjares y judíos en la Edad Media", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 25.
166. OSORIO PÉREZ, M^a J. (1990): "Notas y documentos sobre un caballero veinticuatro: Gómez de Santillán", *Actas del 6º Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza. Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*, Málaga.
167. OTTE, E. (1982): "El comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media", *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Hacienda y Comercio*, Sevilla.
168. PADILLA GONZÁLEZ, J. (1982): "Pay Arias de Castro, un ejemplo de la formación del patrimonio señorial de la nobleza bajomedieval cordobesa (siglos XIII-XIV)", *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba.
169. PAREJO DELGADO, M^a J. (1988): *Baeza y Úbeda en la Baja Edad Media*, Sevilla.
170. PASCUAL Y ORBANEJA, G. (1699): *Vida de San Indalecio y Almería ilustrada en su antigüedad, origen y grandeza*, Almería (Edición facsimilar: Almería 1975).
171. PEINADO SANTAELLA, R.G. (1981): "Financiación de la guerra y señorialización del reino de Granada: Montefrío y la Casa de Aguilar", *Baetica*, 4.
172. PEINADO SANTAELLA, R.G. (1983): "La oligarquía granadina y las Cortes de Castilla: el Memorial de 1510",

173. PEINADO SANTAELLA, R.G. (1987): "La repoblación de la tierra de Granada: la fundación de Guadahortuna (1503-1505)", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, editados por J.E. López de Coca Castañer, Málaga.
174. PEINADO SANTAELLA, R.G. (1989): *La repoblación de la tierra de Granada: Los Montes Orientales (1485-1525)*, Granada.
175. PÉREZ, J. (1979): *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid.
176. PÉREZ PRENDES, J.M. (1977-1978): "El Derecho municipal del Reino de Granada", *Revista de Historia del Derecho*, II-1.
177. PESET, M., GUTIÉRREZ CUADRADO, J. y TRENCHS ODENA, J. (1979): *Fuero de Úbeda*, Valencia.
178. PIKE, R. (1978): *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona.
179. PORRAS ARBOLEDAS, P.A. (1982): "La sociedad de Jaén a fines del siglo XV", *En la España Medieval*, III.
180. QUATREFAGES, R. (1981): "Etat et armée en Espagne au debut des temps modernes", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVII.
181. QUINTANILLA RASO, M^a C. (1978): "Notas sobre el comercio urbano en Córdoba durante la Baja Edad Media", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, Córdoba.
182. QUINTANILLA RASO, M^a C. (1979): *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba.
183. QUINTANILLA RASO, M^a C. (1980): "La biblioteca del marqués de Priego", *En la España Medieval*, 1.
184. QUINTANILLA RASO, M^a C. (1982): "Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)", *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba; y *En la España Medieval*, Córdoba; y *En la España Medieval*, III.
185. QUINTANILLA RASO, M^a C. (1985): "Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente", *Anuario de Estudios Medievales*, 14.
186. QUINTANILLA RASO, M^a C. (1987): "El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, Madrid.
187. RABADE OBRADO, M^a P. (1988): "El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano", *En la España Medieval*, 11.
188. RAMOS BOSSINI, F. (1981): *Ordenanzas de Loja, Granada*.
189. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1978): *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada.

190. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1982): "El concejo de Baeza (siglos XIII-XIV)", *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, II.
191. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1983): *Colección diplomática de Baeza (siglos XIII-XV)*, dirigida por (...), Jaén.
192. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1985): *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén, siglos XIV y XV*, dirigida por (...), Jaén.
193. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1986): *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XIII-XV)*, Jaén.
194. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1989): "La gran propiedad territorial andaluza. Un patrimonio del siglo XV", *Homenaje al Profesor Alvaro Santamaría*, Palma de Mallorca.
195. RODRÍGUEZ VILLA, A. (1908-1909): "Un cedulario del Rey Católico (1508-1509)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LIV y LV.
196. ROUDIL, J. (1962): *El Fuero de Baeza*, La Haya.
197. ROUCQUOI, A. (1984): "Noblesse urbaine en Castille (XIII^e-XV^e siècles)", *Les pays de la Méditerranée Occidentale au Moyen Age, Actes du 106^e Congrès National des Sociétés Savantes*, París.
198. ROUCQUOI, A. (1987): "Pouvoir royal et oligarchies urbaines d'Alphonse X à Fernando IV de Castille", *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid.
199. RUÍZ POVEDANO, J.M^a (1978): "Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado reino de Granada", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba.
200. RUÍZ POVEDANO, J.M^a (1979): "Problemas en torno a la reestructuración del aparato militar defensivo en el Occidente granadino a fines del siglo XV", *Baetica*, 2.
201. RUÍZ POVEDANO, J.M^a (1984): "La estructura de poder y los oficios menores del concejo de Málaga a final de la Edad Media", *I Congreso de Profesores-Investigadores. I: Historia de Andalucía*. Sevilla.
202. RUÍZ POVEDANO, J.M^a (1985): *El Concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)*, Tesis de Doctorado leída en la Universidad de Málaga (En vías de publicación: Granada 1990).
203. RUÍZ POVEDANO, J.M^a (1987): "El consulado catalán de Málaga en época de los Reyes Católicos", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, Madrid.
204. RUÍZ POVEDANO, J.M^a (1988): "Málaga, modelo de organización municipal del reino de Granada", *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba.
205. RUÍZ POVEDANO, J.M^a (1989): *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga.
206. RUÍZ POVEDANO, J.M^a (1990): "Un linaje nobiliario de la élite malagueña: los Manrique", *Actas del 6^o Coloquio*

207. SALAZAR Y CASTRO, L. (1694): *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, Madrid.
208. SALAZAR Y CASTRO, L. (1697): *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid (En especial, el vol. II, sobre los Manrique de Málaga).
209. SÁNCHEZ HERRERO, J. (1981): *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*, Córdoba.
210. SÁNCHEZ SAUS, R. (1986a) "La frontera en la caracterización de la aristocracia andaluza. El memorial de servicios de los Orbaneja de Jerez (1488)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 13.
211. SÁNCHEZ SAUS, R. (1986b) : *Los linajes de la baja nobleza en la Andalucía de los siglos XIII al XV (Sevilla y Jerez de la Frontera)*, Madrid, edición en microfichas.
212. SÁNCHEZ SAUS, R. (1986c): "Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana en el siglo XV", *En la España Medieval*, V.
213. SÁNCHEZ SAUS, R. (1987): "Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, editados por J.E. López de Coca Castañer, Málaga.
214. SÁNCHEZ SAUS, R. (1989): *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genealógico y social*, Sevilla (Edición convencional y parcial de la obra citada en el núm. 209).
215. SANCHO DE SOPRANIS, H. (1959): *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*, 3 vols., Jerez de la Frontera.
216. SEGURA GRAIÑO, C. (1979): *Bases socioeconómicas de la población de Almería (siglo XV)*, Madrid.
217. SEGURA GRAIÑO, C. (1982): *El Libro de Repartimiento de Almería*, Almería.
218. SEGURA GRAIÑO, C. (1983): *La formación del pueblo andaluz. Los repartimientos medievales*, Madrid.
219. SEGURA GRAIÑO, C. (1985): "Los municipios del reino de Granada tras su conquista por los Reyes Católicos, *Jornadas sobre o Municipios na Península Ibérica*, Santo Tirso, 22 al 24 de febrero.
220. SEGURA GRAIÑO, C. (1986): "La ciudad de Almería a finales de la Edad Media. Problemática municipal", *Hispania*, XLVI.
221. SEGURA GRAIÑO, C. (1987): "El concejo de Almería. Organización y bienes en su fundación (s. XV)", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, Madrid.
222. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (1957): "Un libro de asientos de Juan II", *Hispania*, XVII.
223. SZMOLKA CLARES, J. (1977-1978): "La reactivación de la economía granadina a raíz de la conquista", *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 4-5.
224. SZMOLKA CLARES, J. (1978a): "Los comienzos de la castellanización del Reino de Granada (1492-1516)", *Actas*

del I Congreso de Historia de Andalucía. *Andalucía Medieval*, II, Córdoba.

225. SZMOLKA CLARES, J. (1978b): "Una fuente de insospechados alcances: el Registro de correspondencia de Tendilla", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba.

226. SZMOLKA CLARES, J. (1979): "La organización militar del antiguo Reino de Granada (1492-1516)", *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 6.

227. SZMOLKA CLARES, J. (1981): "Nobleza y autoritarismo en Andalucía. La contribución de Granada a la sumisión del estamento nobiliario andaluz, 1504-1510", *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII.

228. SZMOLKA CLARES, J. (1985): *El Conde de Tendilla, primer Capitán General de Granada*, Granada.

229. TATE, R.B. (1979): "The Civic Humanism of Alfonso de Palencia", *Renaissance and Medieval Studies*, XXXIII.

230. TATE, R.B. (1984): "La sociedad castellana en la obra de Alfonso de Palencia", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*, Jaén.

231. TENORIO Y CERERO, N. (1901): *El concejo de Sevilla. Estudio de la organización político social de la ciudad desde su reconquista hasta el reinado de Alfonso XI (1248-1312)*, Sevilla.

232. TOMÁS Y VALIENTE, F. (1970): "Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de los oficios públicos en Castilla", *Actas del I Simposio de Historia de la Administración*, Madrid.

233. TORAL PEÑARANDA, E. (1975): *Úbeda (1442-1510)*, Madrid.

234. TORAL PEÑARANDA, E. (1987): *Jaén y el condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén.

235. TUÑÓN DE LARA, M. (1973): *Historia y realidad del poder. El poder y las "élites" en el primer tercio de la España del siglo XX*, Madrid.

236. TUÑÓN DE LARA, M. (1984): *Metodología de la historia social de España*, Madrid.

237. VALDEÓN BARUQUE, J. (1973): "Un ordenamiento de Enrique II a Sevilla", *Archivo Hispalense*, LVI.

238. VALDEÓN BARUQUE, J. (1975): *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid.

239. VALDEÓN BARUQUE, J. (1976): "Derecho y sociedad en la Andalucía Bética", *Revista de Historia del Derecho*, I.

240. VALDEÓN BARUQUE, J. (1987): "La sociedad castellana del siglo XV", *Hernán Cortés y su tiempo, Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, I, Valencia.

241. VELASCO GARCÍA, C. (1987): *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV*, Jaén.

242. VILAPLANA, M^a A. (1974): "Un ajuste de cuentas del alcabalero mayor de Sevilla Pedro Ortiz (1420)", *Historia, Instituciones. Documentos*, 1.

243. YUN CASALILLA, B. (1980): *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI. Una ciudad andaluza en los comienzos de la modernidad*, Córdoba.
244. YUN CASALILLA, B. (1987): *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca.
245. TORRES BALBAS, L. (1963): "Los Reyes Católicos en la Alhambra", *Al-Andalus*, XXVIII.